

ACTA NÚMERO 17

SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2024

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.
D. Fernando Giménez Giménez.
D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Eugenio Jesús González García.
D^a. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Accidental:

D. Eladio Guerrero Romera

En la ciudad de Almería, a 29 de abril dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial Accidental.

Excusa su asistencia D. José Antonio García Alcaina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D^a María Luisa Cruz Escudero, D^a. Matilde Díaz Díaz, D. José Juan Martínez Pérez y D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridao.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los treinta y dos asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros once más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por el Secretario se da cuenta de las cuarenta y seis resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 830 al 875 del corriente año, ambos inclusive; y de las ciento diez dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 2.373 al 2.482 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

3.- SUBVENCIÓN A FAVOR DEL OBISPADO DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADAPTACIÓN EN IGLESIAS PARROQUIALES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA 2024 Y FORMALIZACIÓN DE CONVENIO.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 29 de abril de 2024.

El artículo XV del acuerdo suscrito el 3 de enero de 1979 entre el Estado español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales establece la voluntad de la Iglesia de poner al servicio de la sociedad su patrimonio histórico, artístico y documental que representa una parte importantísima de nuestro acervo cultural.

La conservación y la puesta de este patrimonio de la Iglesia al servicio y disfrute de la sociedad justifican la colaboración de las Administraciones Públicas.

En este sentido, la Constitución Española establece que los poderes públicos garantizaran la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran (artículo 46), a la vez que preceptúa que los poderes públicos mantendrán relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y demás confesiones (artículo 16).

Para la mayor parte de los municipios de la provincia de Almería, las iglesias parroquiales constituyen una parte valiosa de su patrimonio histórico. Se trata de bienes relevantes para la cultura de los pueblos y, en algunos casos, el único monumento de valor histórico-artístico o de interés turístico, muy unido a los proyectos municipales de promoción económica y las nuevas formas de desarrollo de la cultura del ocio y el tiempo libre.

La Iglesia, como depositaria de ese patrimonio, debe hacer frente a importantes gastos de rehabilitación y de mantenimiento ordinario, en beneficio, en particular, de todos los almerienses que deseen disfrutarlo.

A efectos de colaborar en dicho mantenimiento, el presupuesto de esta Diputación de Almería 2024 contiene una subvención nominativa a favor del Obispado de Almería, en la aplicación 1100 334 78001 Obispado. Arreglo Parroquias, con una consignación de doscientos mil euros (200.000 €).

El Obispado de Almería ha solicitado a esta Diputación (número de registros 13592, 13604, de 15 de febrero de 2024) la concesión de una ayuda económica para la realización de obras de reparación, conservación y adaptación en iglesias parroquiales de municipios de la provincia de Almería, por importe de doscientos mil euros (200.000 €), para que se garantice la

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	2/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conservación del patrimonio histórico, cultural, religioso y artístico.

Asimismo, el Obispado presenta (registro de entrada 14049, de fecha 16 de febrero de 2024) una certificación del acuerdo adoptado por el Consejo Diocesano, en su sesión de 15 de febrero de 2024, por el que se propone la distribución de las cantidades recibidas en concepto de subvención entre distintas iglesias parroquiales de la Diócesis de Almería.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), determina que el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materias relativas a la protección y gestión del patrimonio histórico, promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como otras competencias directamente relacionadas con el ejercicio efectivo del derecho a la libertad religiosa reconocida en el artículo 16 CE, como pueden ser las relativas a cementerios y actividades funerarias, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Además, en relación a los bienes que configuran el patrimonio cultural inmaterial (usos y representaciones), el artículo 3 de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, determina los principios generales de actuación sobre dichos bienes por la Administración General del Estado, por las Comunidades Autónomas o por las Corporaciones Locales.

De los referidos preceptos, se deriva una innegable vinculación del municipio con las iglesias parroquiales en el desarrollo de las competencias municipales asignadas.

En relación a la colaboración solicitada a la Diputación Provincial, según informe elaborado el día 12 de junio de 2014 sobre el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se considera que nos encontramos ante un supuesto de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. No obstante, no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, dado que el Obispado, en documentación aportada el 15 de febrero de 2024 (registro número 13592) declara que no se han concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo primero, apartado tres, que modifica el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala lo siguiente:

“4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.”

El Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la

Código Seguro De Verificación	6fkmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	3/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fkmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Administración Local, establece en su artículo 2.3, respecto de los informes para el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, que no será necesaria su solicitud cuando dichas competencias se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, en cuyo caso, se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.

La Diputación de Almería ha ejercido las referidas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013. De hecho, desde el año 2008, ha venido suscribiendo anualmente un convenio con el Obispado de Almería para colaborar en la realización de obras de reparación y conservación de las iglesias parroquiales de la Diócesis de Almería, con el objeto de garantizar la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico de los municipios de la provincia de Almería.

En consecuencia, la Diputación estima conveniente continuar colaborando con el Obispado de Almería con el propósito de preservar nuestro rico patrimonio histórico, cultural y artístico, así como contribuir con las iglesias parroquiales para que reúnan las condiciones necesarias en el desarrollo de actuaciones de interés público, social y humanitario.

El régimen jurídico aplicable al ejercicio de tales competencias es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 (entre otros, las entidades que integran la Administración Local), a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla, entre otros requisitos, que el proyecto financiado tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La actuación objeto de esta subvención queda integrada en los objetivos estratégicos correspondientes al Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024.

Obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Presidencia, 12 de marzo de 2024, en la que se recogen las consultas realizadas en la plataforma de intermediación. Se constata que la entidad interesada está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Asimismo; consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se acredita la inexistencia de sanciones e inhabilitaciones. Finalmente, analizada la aplicación que regula las subvenciones otorgadas por esta administración, se confirma que no existen justificaciones pendientes.

Se incluye en el expediente informe positivo, de 11 de marzo de 2024, relativo a las obligaciones tributarias y deudas de derecho público que corresponden a esta Diputación.

El artículo 34.4, párrafo segundo, de la LGS señala que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Por lo que respecta a la exigencia de garantías en pagos a cuenta o anticipados, se ha de señalar que el artículo 45 RLGS establece el carácter facultativo del establecimiento de un régimen de garantías de los fondos entregados. De acuerdo con la memoria presentada, la financiación de las obras está sujeta a la concesión de esta ayuda, por lo que no procede la

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	4/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



constitución de garantía por parte del beneficiario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una subvención al Obispado de Almería, con NIF R0400001D, por importe de doscientos mil euros (200.000 €), para la realización de obras de reparación, conservación y adaptación en iglesias parroquiales de la provincia de Almería, cuyo plazo de ejecución comprende el período de enero a diciembre de 2024.

2º) Aprobar el convenio con el Obispado de Almería para la realización de obras de reparación, conservación y adaptación en iglesias parroquiales de municipios de la provincia de Almería en el ejercicio 2024, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xjQIOQKkUfhscXYMYHAjMA%3D%3D>.

3º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de doscientos mil euros (200.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 78001 Obispado. Arreglo Parroquias, para la financiación de las obras, cuyo pago se hará efectivo al Obispado de Almería tras la firma del convenio.

4º) Las obras a las que se destinará la aportación de la Diputación Provincial de Almería, son las siguientes:

MUNICIPIO	PARROQUIA	OBRA	IMPORTE	
1	Abrucena	Parroquia de La Anunciación	Reparación de la torre del templo parroquial por desperfectos causados por fuertes rachas de viento.	6.000,00 €
2	Albox (Llano de los Olleres)	Parroquia Ntra. Sra. del Carmen	Reparación tejado de la sacristía.	7.000,00 €
3	Alhabia	Parroquia de San Juan Evangelista	Sellado grieta en bóveda crucero: saneamiento, sellado, colocación malla y pintura.	3.000,00 €
4	Almería	Parroquia de Sta. María Magdalena	Intervención en la estructura restaurando pilares, saneado de zunchos, cubiertas de la iglesia y del patio, nuevos aseos, zócalo sur y fisura en pared del presbiterio.	9.000,00 €
5	Almería	Parroquia de San Pablo	Sustitución de las puertas de entrada al templo	5.000,00 €
6	Bayarque	Parroquia de Ntra. Sra. del Rosario	Pintura de la fachada principal del templo.	5.000,00 €

Código Seguro De Verificación	6fkmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fkmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7	Cuevas del Almanzora (Villaricos)	Parroquia Ntra. Sra. de La Anunciación	Rehabilitación parroquia. Fase I: goteras y humedades en cubierta.	20.000,00 €
8	Enix	Parroquia de San Judas Tadeo	Sustitución puerta cancela principal del templo parroquial.	14.000,00 €
9	Felix	Parroquia Ntra. Sra. de La Encarnación	Sustitución de puerta principal y lateral del templo parroquial.	16.000,00 €
10	Fondón (Benecid)	Parroquia de San Juan Bautista	Arreglo y reparación de la tercera fase del techo de la parroquia Arreglos en la capilla de Santa Rita y arreglo coro (escalones, etc.)	10.000,00 €
11	Huércal de Almería	Parroquia de Ntra. Sra. de La Fuensanta	Demolición y construcción de nueva torre del campanario	15.000,00 €
12	Laujar de Andarax	Parroquia de La Encarnación	Obras de mantenimiento y reparación para evitar el deterioro excesivo y la ruina del edificio y así poder continuar con su uso normal.	21.000,00 €
13	Mojácar	Parroquia de Santa María	Eliminación de humedades de la bóveda de la sacristía.	5.000,00 €
14	Níjar	Parroquia de San Isidro Labrador	Demolición y reconstrucción de porche la puerta principal de acceso.	10.000,00 €
15	Sorbas	Parroquia Santa María: Ermita Cariatriz	Picado de pared exterior e interior de Ermita y sacristía por humedades. Picar y recubrir fachada exterior por los tres lados y poner zócalo.	15.000,00 €
16	Zurgena	Parroquia de San Ramón Nonato	Ampliación del templo filial de Nª Sª del Carmen de la Alfoquía.	15.000,00 €
17	Roquetas de Mar (Aguadulce)	Parroquia de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo	Continuación de la construcción de la nueva parroquia: cerramiento de la obra en sí para evitar ocupas y continuar la obra.	14.000,00 €
18	Senés	Parroquia de Santa María	Reparación de graves humedades en zona del presbiterio	10.000,00 €
TOTAL				200.000,00 €

5º) El plazo de ejecución de las obras finaliza el 31 de diciembre de 2024.

6º) El Obispado de Almería queda obligado a justificar ante esta Diputación la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta justificación deberá efectuarse por el beneficiario en el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las obras, y, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2025.

El gasto deberá justificarse mediante la presentación de la cuenta justificativa a través de la

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	6/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería www.dipalme.org, según modelo normalizado de esta Diputación Provincial de Almería, y acompañada de los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva de las obras realizadas en cada parroquia.

b) Factura/s por el importe de la subvención concedida, o certificaciones de obras expedidas por el técnico director de las mismas, así como acreditación del pago de la/s misma/s, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22º de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

Las facturas deberán haber sido realizadas en el periodo de ejecución del proyecto y efectivamente pagadas antes de que finalice el plazo para la justificación de la subvención.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación (clausula séptima).

7º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

4.- JUSTIFICACIÓN PARCIAL (CERTIFICACIONES 1 Y 2) PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZURGENA DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "RESTAURACIÓN DE MOLINO HARINERO" Y ABONO DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES A LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 2.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 6 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión de 12 de septiembre de 2022, concedió una asistencia económica (acuerdo número 6) a favor del Ayuntamiento de Zurgena, con una asignación de ciento cuarenta mil euros (140.000 €), destinada a la actuación denominada “Restauración de molino harinero”.

Los apartados dispositivos tercero y quinto establecen lo siguiente:

3º) El Ayuntamiento de Zurgena deberá ejecutar la actuación objeto de la asistencia económica antes del día 31 de octubre de 2023, así como presentar la justificación final, como máximo, hasta el 31 de enero de 2024, mediante la presentación de la documentación que se indica a continuación:

a) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación (modelo normalizado).

b) Certificaciones de obra y facturas.

c) Informe de finalización de la/s actuación/es conforme al proyecto inicial, emitido por técnico municipal o provincial, o bien, supervisado por cualquiera de estos.

5º) Antes del día 31 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de Zurgena deberá presentar la “comunicación de pagos” (modelo normalizado), acompañada de la documentación acreditativa de la publicidad institucional derivada de esta actuación, y en la que, obligatoriamente, deberá aparecer la Diputación Provincial de Almería como entidad local financiadora de la obra.

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D	Página	7/80
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Junta de Gobierno, en sesión de 4 de diciembre de 2023 (acuerdo número 7), aprobó la justificación presentada relativa a la certificación número uno, así como el abono de dieciocho mil cincuenta y un euros con catorce céntimos (18.051,14 €). Asimismo, aprobó la modificación del acuerdo de concesión, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30 de abril de 2024; el de justificación, hasta el 31 de julio de 2024; y el de acreditación de pagos el día 30 de septiembre de 2024.

En consecuencia, en fechas 8 y 19 de febrero de 2024, el alcalde de este Ayuntamiento presentó la siguiente documentación:

- Solicitud de abono parcial de la asistencia económica citada, correspondiente a la certificación número 2, por importe de cuarenta mil treinta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos. (40.038,57 €).
- Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados, por importe total de cincuenta y ocho mil ochenta y nueve euros con setenta y un céntimos (58.089,71€) correspondientes a las certificaciones número uno y dos.
- Certificación número 2, por importe de cuarenta mil treinta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos. (40.038,57 €), con la conformidad del técnico municipal, factura correspondiente y certificado de la aprobación por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 5 de enero de 2024.
- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la financiación de esta Diputación en la actuación.

El apartado dispositivo cuarto del acuerdo de concesión establece que la Diputación Provincial de Almería abonará el importe comprometido previa aprobación de la cuenta justificativa y de las certificaciones de obra presentadas de forma parcial o total.

Comprobada la presentación de documentación, correspondiente a la justificación parcial de la asistencia económica de referencia, procede el abono del importe de la certificación número 2.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la cuenta justificativa parcial presentada por el Ayuntamiento de Zurgena, relativa a la actuación denominada “Restauración de molino harinero” por importe de cincuenta y ocho mil ochenta y nueve euros con setenta y un céntimos (58.089,71€), correspondientes a las certificaciones número uno (18.051,14 €) y dos (40.038,57 €).

2º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Zurgena un importe de cuarenta mil treinta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (40.038,57€), correspondiente a la certificación número dos, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 76200 Asistencias económicas para promoción cultural, para financiar la citada actuación.

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	8/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.- JUSTIFICACIÓN PARCIAL PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BACARES DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALMACÉN MUNICIPAL" Y ABONO DE LOS FONDOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 8 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo número 5, en sesión de 14 de agosto de 2023, concede una asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Bacares, por importe de sesenta y cuatro mil quinientos cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (64.504,34 €) para ejecutar la actuación denominada “Construcción de nave para almacén municipal.”

El apartado dispositivo tercero del referido acuerdo establece que “El Ayuntamiento de Bacares está obligado a ejecutar la inversión, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2024, y a presentar ante esta Corporación Provincial la justificación final, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2024”.

Asimismo, el apartado cuarto indica que “Para que la Diputación pueda efectuar los pagos de esta asistencia económica de forma parcial o fraccionada, el Ayuntamiento de Bacares deberá presentar las certificaciones de obra debidamente aprobadas por el órgano de contratación municipal e informadas por técnico municipal o provincial, acompañadas de la cuenta justificativa correspondiente, todo ello como trámite previo al reconocimiento de la obligación de pago.”

En consecuencia, el ayuntamiento de Bacares, en fechas 5 y 8 de enero, 8, 12 y 20 de marzo de 2024, presentan la siguiente documentación, solicitando el abono parcial de las certificaciones 1 y 2:

- Cuenta justificativa por importe de cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (55.892,56 €).
- Certificación número 1 por importe de quince mil ciento sesenta y un euros con setenta y nueve céntimos (15.161,79 €), conformada por arquitecto técnico de esta Diputación Provincial de Almería, y decreto de la Alcaldía de aprobación de la misma y factura correspondiente.
- Certificación número 2, por importe de cuarenta mil setecientos treinta euros con setenta y siete céntimos (40.730,77 €), conformada por arquitecto técnico de esta Diputación Provincial de Almería, y decreto de la Alcaldía de aprobación de la misma y factura correspondiente.

Por tanto, procede abonar un importe de cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (55.892,56 €) tras la aprobación de la justificación parcial presentada.

Los artículos 14 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS) determinan las obligaciones del beneficiario, entre las que destacamos la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

El artículo 14.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería (NAE)

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	9/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



establece que “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación.

Respecto de los pagos, el artículo 34.3 LGS establece que “el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención”.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. El apdo. 2 de este precepto establece que, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.

El artículo 19.3 LGS señala que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El artículo 18.4 LGS establece lo siguiente:

“Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la cuenta justificativa parcial presentada por el Ayuntamiento de Bacares, en relación a la actuación denominada “Construcción de nave para almacén municipal”, por un importe de cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (55.892,56 €) correspondiente a las certificaciones números 1 y número 2.

2º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Bacares un importe de cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (55.892,56 €), con cargo a la aplicación 1100 150 76200 Asistencias Económicas Nominativas, para la financiación de la citada actuación.

6.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO "OFICINA ACELERA PYME RURAL DIPALME" PARA PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 4 de abril de 2024.

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D	Página	10/80
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Mediante acuerdo urgente núm. 7 de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno acordó, entre otros, la aprobación de la solicitud de subvención a la entidad pública empresarial Red.es, M.P., con un presupuesto de quinientos doce mil quinientos euros (512.500 €), conforme a la Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las ayudas 2021 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme para entornos rurales, C029/21.

De conformidad con lo anterior, esta Diputación solicitó, con fecha 18 de febrero de 2022, subvención para desarrollar el proyecto “Oficina Acelera Pyme_Rural Dipalme”, de duración dos años y por importe total del proyecto de quinientos doce mil quinientos euros (512.500 €).

El objetivo general del proyecto “Oficina Acelera Pyme_Rural Dipalme” para entornos rurales es impulsar la adopción de tecnologías digitales por parte de las empresas (incluidas las de nueva creación y especialmente las pequeñas y medianas empresas, autónomos y emprendedores), principalmente ubicadas en municipios con poblaciones inferiores a 20.000 habitantes, ayudando en su transformación digital, y, con ello, la transformación de la economía y de la sociedad hacia un entorno digital, contribuyendo al mantenimiento de la población rural y a la lucha contra la despoblación.

Con registro de salida núm. 2022019320, de fecha 15 de julio de 2022 (fecha de puesta a disposición) y fecha de notificación de 18 de julio de 2022, la entidad pública empresarial Red.es, en relación a la solicitud de subvención para el proyecto “Oficina Acelera Pyme_Rural Dipalme”, incluye a esta Diputación en la propuesta definitiva de entidades a la que se les concede la ayuda y se indica la cuantía de la ayuda propuesta, requiriéndose a esta Diputación para que comunicase formalmente la aceptación de la misma en un plazo de 10 días hábiles.

En consecuencia, el día 26 de julio de 2022, por decreto nº 1.612 del Presidente de la Diputación, se realiza la aceptación expresa de la ayuda concedida a la Diputación de Almería para cofinanciar el proyecto "Oficina Acelera Pyme_Rural Dipalme", según el modelo establecido por la entidad pública empresarial Red.es. Dicha aceptación formal se presenta en el mismo día 26 de julio de 2022, a través de la sede electrónica de la citada entidad concedente de la ayuda.

Con fecha 29 de agosto de 2022, se publica en la sede electrónica de Red.es la “Resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme para entornos rurales, C029/21-ED”, en la que se indicaba que la solicitud de la entidad Diputación Provincial de Almería, con NIF P0400000F y número de expediente 2022/C029/00187888, había resultado beneficiaria de la convocatoria, con un importe de ayuda concedida de 410.000,00 euros y presupuesto total aprobado de 512.500,00€ y una duración de 24 meses desde la resolución de concesión de la convocatoria. (Inicio 30/08/2022 hasta el 30/08/2024).

Mediante acuerdo núm. 6 de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, se aprueba la ejecución, aprobación del gasto y puesta en marcha del proyecto “Oficina Acelera Pyme_Rural Dipalme”, debiéndose presentar la documentación justificativa de las actividades financiadas en el marco de la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, en los tres meses siguientes a la finalización de la actuación o el hito correspondiente.

Durante la ejecución del proyecto y ante la demora en el inicio de sus acciones, debido principalmente a la puesta en marcha del nuevo sistema de información Coffee, obligatorio tras

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	11/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la publicación de la Orden HFP/55/2023 para las entidades que gestionan fondos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se valora por parte de la Diputación de Almería la necesidad de modificar la resolución de concesión de la subvención mediante una prórroga del plazo de ejecución de las actuaciones financiadas del proyecto “Oficina Acelera Pyme_Rural Dipalme” hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Es por ello que, mediante acuerdo núm. 3 de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2024, se solicita la prórroga del plazo de ejecución de la subvención del proyecto “Oficina Acelera Pyme_Rural Dipalme” ante la entidad pública empresarial Red.es, desde el 30 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Dicha solicitud de prórroga del plazo de ejecución fue presentada en la sede electrónica de entidad pública empresarial Red.es el pasado día 26 de febrero de 2024.

Con fecha 12 de marzo de 2024, se recibe en esta Diputación la Resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., en la que se autoriza la modificación de proyecto en los términos solicitados.

Se ha emitido informe técnico por la Jefa de Departamento de Emprendimiento y Empresa, con [url de verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b6wlnacNvsKfk37ErCTCaQ%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b6wlnacNvsKfk37ErCTCaQ%3D%3D), que obra en el expediente, en el que se detalla, entre otros aspectos, que la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 no incumple los preceptos que se establecen en los apartados 4 y 5 del artículo 21 de las bases reguladoras de la convocatoria, no afecta a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales, a la determinación del beneficiario, ni daña derechos de terceros. Asimismo, no altera el presupuesto total de gasto del proyecto “Oficina Acelera Pyme_Rural Dipalme”, conforme se recoge la resolución de concesión y el acuerdo núm. 6 de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, que aprueba la ejecución y puesta en marcha del proyecto y el gasto pluri-anual para la ejecución del mismo.

Se ha emitido informe técnico por el Jefe de Sección de Administración y Contratación de Personal, con [url de verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oYGqRiu6uu3fAJXpLT9kTg%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oYGqRiu6uu3fAJXpLT9kTg%3D%3D), en el que se detalla la previsión de los costes de personal, para el ejercicio presupuestario 2024, de los nombramientos como funcionarias interinas por programas de las tres técnicas adscritas al presente proyecto.

En el artículo 21.2 de las bases de la convocatoria de la presente subvención que se regulan en la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre (BOE de 9 de enero de 2020), modificada por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, se expone lo siguiente: «2. Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se recojan en las convocatorias correspondientes o en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas, debidamente justificadas, que alteren las condiciones técnicas o económicas recogidas en la resolución de concesión de la financiación, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la citada resolución de concesión, siempre que dicha modificación no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales, a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros. Asimismo, el órgano responsable del seguimiento podrá acordar una prórroga del plazo de ejecución de las actuaciones financiadas con carácter justificado y de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo»

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	12/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En cuanto al plazo para modificar el proyecto, el artículo 21.3 de la Orden ECE/1301/2019 expone que la correspondiente solicitud deberá efectuarse como máximo seis meses antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto inicialmente previsto en la convocatoria y deberá ser aceptada de forma expresa por el órgano que dictó la resolución de concesión, notificándose al interesado.

En virtud de lo anterior, mediante acuerdo núm. 3 de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno aprueba solicitar la prórroga del plazo de ejecución de la subvención del proyecto “Oficina Acelera Pyme_Rural Dipalme” ante la entidad pública empresarial Red.es, desde el 30 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dicha solicitud de prórroga del plazo de ejecución fue presentada en la sede electrónica de entidad pública empresarial Red.es el pasado día 26 de febrero de 2024, fundada en los siguientes motivos: «SEGUNDO.- Que las gestiones requeridas para proceder al alta en el sistema de información CoFFEE del proyecto “Oficina Acelera Pyme_Rural Dipalme” que ha supuesto, en primer lugar, el alta del Secretario General de la Diputación de Almería como responsable gestor y, con posterioridad, formalizar el alta de usuarios y la información solicitada como presupuesto, hitos y objetivos, contratos en el sistema y conexión con la plataforma MINERVA “Análisis de riesgos de conflicto de interés” ha ralentizado la ejecución del proyecto.

TERCERO.- Que la entrada en vigor del nuevo sistema de información CoFFEE y su aplicación práctica en el subproyecto Oficina Acelera Pyme Rural_Dipalme ha representado un retraso general en la ejecución del proyecto, empezando dicha implantación a finales de enero de 2023 y su puesta en funcionamiento efectiva sucedió en mayo de ese mismo año, ocasionando un retraso de al menos 4 meses.

CUARTO.- En consecuencia, la puesta en marcha del sistema de información CoFFEE, obligatorio tras la publicación de la Orden HFP/55/2023, el 26 de enero de 2023, para las entidades que gestionan fondos en el marco del PRTR ha supuesto un retraso en la ejecución del proyecto Oficina Acelera Pyme Rural_Dipalme motivado por causa sobrevenida que no se podía prever con anterioridad ni anticiparse en el momento de la solicitud pues se desconocía su existencia y su obligatoriedad».

Por consiguiente, la citada solicitud para modificar el proyecto es presentada en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria

De acuerdo con la Resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.. de 12 de marzo de 2024, y con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 21 de la citada Orden ECE/1301/2019, se considera que la modificación del plazo de ejecución del proyecto que se pretende aprobar es conforme a derecho al no incumplir los preceptos de las bases reguladora de la convocatoria, no alterando la finalidad de la ayuda concedida, ni vulnerándose intereses de terceros, así como tampoco se alteran esencialmente la naturaleza u objetivos de la ayuda.

Con relación a la competencia específica de la Diputación Provincial para el desarrollo de esta acción ya quedó justificada en los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Diputación citados anteriormente.

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	13/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la modificación del proyecto “Oficina Acelera Pyme_Rural Dipalme” con el objeto de prorrogar el plazo de ejecución de la subvención concedida por la empresarial Red.es para el citado proyecto, desde la fecha prevista inicialmente para su finalización, 30 de agosto de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, y proceder a la publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia.

7.- CANCELACIÓN/DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE CONTRATO VENCIDO, SOBRE LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL MATERIAL PUBLICITARIO Y DE DIFUSIÓN RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ESPACIOS DEL XXII FICAL.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 11 de abril de 2024.

Una vez transcurrido el periodo de garantía, se encuentra pendiente de cancelación/devolución la garantía definitiva que, a continuación, se detalla:

- Producción y realización de la totalidad del material publicitario y de difusión relacionados con la organización de las diferentes actividades y espacios del XXII FICAL (Ref. Exp. 2023/D81000/006-302/00006), adjudicado a EA Brand New Marketing SL, con NIF B41533977 mediante acuerdo de Junta de Gobierno número 5 adoptado en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre del 2023, cuya fianza fue constituida por importe de 3.505,00 euros (número de operación 320230008076).

Visto el informe técnico de fecha 4 de abril del 2024, emitido por el responsable del contrato, en sentido favorable a la cancelación de la garantía constituida, desde el Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, se tramita este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Proceder a la devolución/cancelación de la garantía definitiva de la contratación objeto de este expediente.

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Provinciales a los efectos procedentes.

8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE LENCERÍA PARA LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 10 de abril de 2024.

Se recibe una nota de régimen interior del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, pidiendo la contratación referenciada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado.

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

Se trata de una contratación de productos divididos en lotes, dentro de los cuales se incluyen diferentes artículos por precios unitarios y consumo estimado, ascendiendo el presupuesto base de licitación, para todos los lotes, a un gasto máximo de sesenta y una mil doscientos ochenta y seis euros con cincuenta céntimos (61.286,50 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

El plazo de duración del contrato es de dos años (2), sin prórroga, se contempla la posibilidad de incremento de unidades y modificación del contrato, y, con cargo al gasto máximo aprobado, solo se abonarán los suministros efectivamente realizados por los precios unitarios ofertados.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 116 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la citada contratación, teniendo en cuenta el importe estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de lencería para la Residencia

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D	Página	15/80
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asistida de Mayores de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con url's de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ZuX8d8MeifzJSFUR7swOA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Ytj1n2ihChUrOgsro%2FRmw%3D%3D> respectivamente.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto máximo plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 4020 231 22104, por un importe total de 61.305,00, de los que 50.665,29 € corresponden a la base y 10.639,71 € el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, para dos años de duración del contrato, conforme al siguiente desglose:

Lotes	2024	2025	Total
Lote 1 – Lencería de Baño	4.840,00 €	4.840,00 €	9.680,00 €
Lote 2 – Lencería de cama	16.580,50 €	16.580,50 €	33.161,00 €
Lote 3 – Lencería de comedor	5.844,00 €	5.844,00 €	11.688,00 €
Lote 4 – Colchones	3.388,00 €	3.388,00 €	6.776,00 €
Total	30.652,50 €	30.652,50 €	61.305,00 €

El gasto correspondiente al año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad para dicho ejercicio.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en disposición adicional 3ª de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en relación con el artículo 347.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE "EDITRAN PSD2".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 9 de abril de 2024.

Con fecha 15 de febrero de 2024, se solicita desde la Delegación Especial de Digitalización y Transparencia que se inicie la contratación del servicio de soporte y mantenimiento del software “Editran PSD2”.

A la citada solicitud se adjuntan las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, elaborada por el Servicio de Nuevas Tecnologías, para la contratación de referencia.

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	16/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contrato, la insuficiencia de medios para realizar el servicio y los criterios de adjudicación establecidos; asimismo, se establecen unas condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado.

Por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de soporte y mantenimiento del software “Editran PSD2”.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/55hXDbIlh2OdIui4viIHTA%3D%3D>), así como el de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r9LKtUDfx8F5Je1jPpJK6A%3D%3D>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

El presupuesto máximo de licitación, para una duración de dos años de contrato, desde el 7 de octubre de 2024 o, en su defecto, desde el día siguiente a la formalización del contrato, asciende a la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos ochenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (18.486,84.-€), en el que se incluye el 21 % IVA.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio de soporte y mantenimiento del software “Editran PSD2”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

2º) Autorizar un gasto plurianual, para el citado contrato, por importe total de dieciocho mil cuatrocientos ochenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (18.486,84 €), IVA incluido, de los cuales quince mil doscientos setenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (15.278,38.-€) corresponden a la base imponible y tres mil doscientos ocho euros con cuarenta y seis céntimos (3.208,46.-€) al 21% de IVA que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22707 “Contratos de mantenimiento”, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

ANUALIDAD	TOTAL
2025	9.243,42.-€
2026	9.243,42.-€

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El gasto correspondiente a los años 2025 y 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

10.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, DE 2 FURGONETAS PARA EL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 19 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Hacienda, Promoción Agroalimentaria y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2020, mediante acuerdo número 8 (documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8F8Xvi6wT0mvtUhdUOv6yw%3D%3D>), adjudicó a la mercantil Ald Automotive SAU, el contrato de referencia (ref. exp. 2019/D22200/006-202/00004), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración inicial de 48 meses, por un importe total de ciento un mil setecientos setenta y tres mil euros con veinte céntimos (101.773,20.-€) 21% IVA incluido, para toda la duración del contrato, desglosado de la siguiente forma:

- Precio arrendamiento dos furgonetas tipo combi mixta, por un importe total de ochenta y tres mil ochocientos diez euros con sesenta céntimos (83.810,60.-€), 21% IVA incluido,”.

El precio km. por exceso para los vehículos asciende a 0,0507.-€, 21% IVA incluido. El precio km. por defecto para los vehículos asciende a 0,0338.-€, 21% IVA incluido.

- Precio de la opción de compra de dos furgonetas tipo combi mixta, por importe total de diecisiete mil novecientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos (17.962,60.-€).

El contrato se inicia el 29 de septiembre de 2020.

En cuanto a la prórroga, en la cláusula tercera del contrato, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X9h5zjZ8Eno7BMQS/TFjCw==>), se señala que: “El contrato tendrá una duración de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde la entrega de los vehículos.

El contrato podrá prorrogarse, de forma expresa, hasta un máximo de 12 meses más, antes de su finalización (si no se ha optado por la opción de compra).

El plazo para el ejercicio de la opción de compra de los vehículos se fija en la finalización de la duración inicial del contrato. La Diputación de Almería, con al menos 60 días naturales de antelación a la fecha de finalización de la duración inicial del contrato, comunicará al

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	18/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adjudicatario si hace efectiva o no la opción de compra y en qué vehículos desea ejercitarla. En caso de que no se comunique esta circunstancia, se entenderá que desiste de hacerlo en todos los vehículos contratados”.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 28 de septiembre de 2024, por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, como responsable de contrato, se ha informado, documento con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/AIhbYxVojuJLo8hBtyQeug==>, la necesidad de proceder a la prórroga del contrato por período de doce (12) meses.

Con el visto bueno de esta Delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 24 de abril de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra, de 2 furgonetas para el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería, suscrito con la mercantil Ald Automotive SAU, con N.I.F número A80292667, por un periodo de 12 meses, desde el día 29 de septiembre de 2024 hasta el 28 de septiembre de 2025.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual de veinte mil novecientos cincuenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (20.952,65.-€), 21 % IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 20400 alquiler material de transporte (vehículos renting) con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2024:	5.238,16.-€
Año 2025:	15.714,49.-€
Total:	20.952,65.-€

El gasto del año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	19/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2024/D22200/006-720/00008, código FACe “6858264”, y como código del órgano proponente “D3340000”

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Patrimonio para que actualice los datos de este suministro en el epígrafe correspondiente del inventario de bienes de esta Corporación.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el importe del precio de la opción de compra de dos furgonetas tipo combi mixta, por importe total de diecisiete mil novecientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos (17.962,60.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 8100-920-62400 “Adquisición de vehículos”.

11.- CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VOZ DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y SERVICIO DE DATOS PARA LA DIPUTACIÓN Y PARA LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA NORMA PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS Y SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS Y DE SEGURIDAD Y PARA ESTABLECER UN MARCO DE EVOLUCIÓN, DESARROLLO Y MEJORA DE LAS COMUNICACIONES.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 24 de abril de 2024.

Mediante acuerdo número 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 2024, se aprobó, previo dictamen de la Comisión informativa permanente y de seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, entre otros, el expediente de contratación mixta del servicio de voz de la Diputación de Almería y servicio de datos para la Diputación y para las entidades adheridas a la norma provincial para la prestación de los servicios de administración electrónica, así como otros servicios y suministros complementarios necesarios para satisfacer las necesidades de comunicaciones corporativas y de seguridad y para establecer un marco de evolución, desarrollo y mejora de las comunicaciones, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con URL de verificación, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=W40BesmUoM&idRequest=EEK1MwA5A2> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=OLC50HQ955&idRequest=mbY4rx4JgE>.

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual, por un importe total de cuatro millones cuatrocientos mil euros (4.400.000,00.-€), 21% IVA incluido, de los que 3.636.363,64.-€ corresponden a la base y 763.636,36.-€ corresponden al 21% IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5110 491 22200 “Servicio de comunicaciones telefónicas” y 5110 491 22203 “comunicaciones informáticas”; quedando subordinado el gasto para los años 2025 a 2028 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad para los años indicados.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

(Documento con URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=zfFPnfQfGj&idRequest=KR0qBteQD1>).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (número de publicación del anuncio: 112265-2024. Número de la edición del DO S: 38/2024. Fecha de publicación: 22/02/2024).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en los medios anteriormente citados, y que se incorporan al expediente:

1ª) El día 26 de marzo de 2024, para proceder a la apertura electrónica del sobre "A", presentando oferta únicamente la mercantil Telefónica de España S.A.U., acordando requerir a la misma la subsanación de la documentación con la aportación de los modelos del Anexo VII del pliego por cada una de las empresas que formarían la UTE.

(Documento con URL de verificación es https://ov.dipalme.org/csv/s/d/fhhXTD9Lg00A7P9VJvb9_g==).

2ª) El día 2 de abril de 2024, para dar cuenta de la subsanación de la documentación del sobre “A” aportada por la empresa Telefónica de España, SAU; y para la apertura del sobre “B”, relativo a criterios de adjudicación cuya ponderación depende de juicios de valor; acordando la Mesa remitir la oferta al Jefe de Sección de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad, para que emita el informe técnico correspondiente conforme al anexo I del pliego.

(Documento con URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dpzp5%2Bp%2BKOXU14Hc2w7J%2Fg%3D%3D>).

3ª) El día 9 de abril de 2024, para dar cuenta del informe técnico emitido, el cual es aceptado por la Mesa, tras lo cual, se procede a la apertura telemática de la proposición incluida en el sobre “C” de la oferta admitida, correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática; dando como resultado que la oferta de Telefónica de España S.A.U., en relación con el precio ofertado por la totalidad de los servicios que se detallan en la Tabla I que figura en el Anexo V del pliego, para los 4 años de duración del contrato (IVA excluido), estaría incurso en presunción de anormalidad, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares; por lo que acuerda darle un plazo para justificar la oferta.

(Documento con URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=qsIhgs8szY&idRequest=agZ>

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	21/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



[Vnco7WI](#)

4º) El día 23 de abril de 2024, para dar cuenta del informe técnico sobre la justificación de la oferta incurra en presunción de anormalidad de la proposición presentada por Telefónica de España S.A.U.; aceptando la mesa la justificación del mismo. A continuación, se procede a puntuar la oferta de conformidad con los criterios evaluables de forma automática sumándose a la puntuación obtenida por los juicios de valor que figuran en el Anexo I del pliego.

Sin perjuicio de lo indicado en relación con el criterio del precio, en caso de que haya más criterios, también estarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas que obtengan una puntuación superior al 95% de los puntos máximos a otorgar por todos los criterios de adjudicación; no dándose tampoco esta circunstancia en la misma.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica en primer y único lugar la proposición presentada por Telefónica de España S.A.U., que, en caso de resultar adjudicataria, se ha comprometido a constituirse en UTE con Telefónica Móviles, S.A.U., y con Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.; y se elevará la propuesta de clasificación al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

(Documento con URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k1BytHR08GDa3LHZTP08Dg%3D%3D>).

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador clasificado en primer y único lugar, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del artículo 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la oferta de Telefónica de España S.A.U., estimándose que la misma puede ser cumplida en atención a la justificación aportada y, en consecuencia, declarar que dicha oferta no es calificada como anormal o desproporcionada, siendo aceptada, por tanto.

2º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 23 de abril de 2024 y clasificar en primer y único lugar la proposición de Telefónica de España S.A.U., que en caso de resultar adjudicataria se ha comprometido a constituirse en UTE con

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52 30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	22/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Telefónica Móviles, S.A.U. y con Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., con la siguiente puntuación:

	Puntuación						
Licitador	Precio ofertado por la totalidad de los servicios que se detallan en la Tabla I del Anexo IV	Precios unitarios que se detallan en la Tabla II del Anexo V de este pliego, para los SMS y SMS certificados en exceso, sobre el número anual incluido en el servicio ofertado de voz, movilidad y mensajería	Compatibilidad de los equipos utilizados para el servicio flexwan/sdwan	Circuitos de respaldo que garanticen la continuidad del servicio en caso de caída del circuito, para las sedes que se conectan a la red troncal de los centros de Diputación dentro del municipio de Almería.	Aumento del caudal de internet sobre el máximo solicitado de 1 GB.	Juicios de valor	Total
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.,	38	1,64	10	15	4	24	92,64 puntos

3º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer y único lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera/n recibido el requerimiento, remita/n la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5º) Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en la primera sesión que se celebre, la cual no ha podido dictaminar previamente este asunto por haberse completado el expediente con posterioridad a la celebración de la última sesión de la misma; permitiendo así continuar con el expediente y no paralizarlo hasta la celebración de la próxima sesión de la Comisión Informativa, debido a la urgencia de su aprobación teniendo en cuenta que el contrato actualmente en vigor finaliza el día 1 de julio de 2024, siendo indispensable contar con este servicio que permite las comunicaciones, tanto para los centros de Diputación como para las entidades adheridas a la norma provincial.

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12.- SELECCIÓN DE MUNICIPIOS DE HASTA 10.000 HABITANTES PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE ANIMACIÓN CULTURAL Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO 2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 4 de abril de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2024, mediante acuerdo número 17, aprueba el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, destinado a asistir a los ayuntamientos de la provincia, especialmente a los de menor capacidad técnica y económica.

El Plan, que desarrolla los programas que se llevarán a cabo por los departamentos técnicos del Área, entre ellos, los Programas de Animación Cultural, contempla: objetivos, metodología de elaboración, planificación de los departamentos, contenidos de los programas, procedimiento de solicitud de participación de los ayuntamientos, criterios de selección, indicadores de evaluación, instrumentos para la publicidad y difusión de las actuaciones y presupuesto de gastos del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

En base a la orden de proceder de la Diputada del Área, de fecha 2 de abril de 2024, se inicia el procedimiento para la selección.

Mediante publicación en el tablón de anuncios de la web de esta Diputación, se abrió el plazo de presentación de solicitudes, durante los días 4 al 13 de marzo de 2024, al objeto de que los Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes pudieran participar en el Programa de Animación Cultural; a tal fin, se habilitó en la oficina virtual el trámite electrónico de presentación de solicitudes. Junto al modelo de solicitud, se proporcionó información detallada de cada uno de los programas que podían ser solicitados por cada zona territorial, en las distintas áreas de actuación, que son las siguientes:

- Animación a la lectura
- Difusión cultural
- Ocio creativo
- Promoción del patrimonio cultural

Finalizado el plazo, han sido presentadas un total de 89 solicitudes por los ayuntamientos, que son los siguientes: Abla, Abrucena, Albánchez, Alboloduy, Alcolea, Alcóntar, Alcodia de Monteagud, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Antas, Arboleas, Armuña de Almanzora, Bacares, Balanegra, Bayarcal, Bayarque, Bédar, Beires, Benahadux, Benizalón, Bentarique, Canjáyar, Cantoria, Carboneras, Castro de Filabres, Chercos, Chirivel, Cóbdar, Dalías, Enix, Felix, Fines, Fiñana, Fondón, Fuente Victoria, Gádor, Gérgal, Huécija, Íllar, Instinción, La Mojenera, Laroya, Las Tres Villas, Laujar de Andarax, Líjar, Los Gallardos, Lubrín, Lucainena de Las Torres, Lúcar, Macael, María, Mojácar, Nacimiento, Ohanes, Olula de Castro, Olula del Río, Oria, Padules, Partalao, Paterna del Río, Pechina, Purchena, Rágol, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fé de Mondújar, Senés, Serón, Sierro, Somontín, Sorbas, Suflí, Tabernas, Taberno, Tahal, Terque, Tíjola, Turre, Turrillas, Uleila del Campo, Urrácal, Velefique, Vélez-Blanco, Vélez-Rubio, Viator, Zurgena.

El Jefe de Departamento de Animación Cultural ha emitido informe, de fecha 1 de abril de 2024, en relación con la aprobación del gasto y la propuesta de selección de municipios

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	24/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



participantes en el Programa de Animación Cultural. Los extremos que contiene el informe se complementan con los recogidos en el Plan Provincial, y son: fundamentación, metodología, programas que se incluyen, criterios de valoración de las solicitudes, distribución presupuestaria entre las zonas territoriales, resumen de programas, apoyo a proyectos culturales de carácter municipal, programas en colaboración con entidades e instituciones de carácter provincial e interprovincial, indicadores de evaluación y presupuesto de gastos.

En el citado informe, indica que, para el desarrollo del Programa de Animación Cultural, planificados en coordinación con los ayuntamientos, será necesario aprobar un gasto de 300.000 euros, con cargo a la aplicación 8000 334 22612 “Programas de Animación Cultural en Zonas”. Especifica que la distribución económica de los fondos atiende a los siguientes criterios:

1. Para los ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes, que se aglutinan en las cuatro zonas territoriales de la provincia, se distribuye la cantidad de 233.000,00 € de la siguiente forma:

A) 50% de forma equitativa entre las cuatro zonas, 116.500,00 €.

B) 50% proporcional al número total de habitantes de cada una de las zonas, 116.500,00 €.

Para este reparto se aplica la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Distribución equitativa: } 116.500,00 \text{ €}}{\text{Nº de hab. de las cuatro zonas territoriales}} = 0,772167504\text{€}$$

150.874 (Valor en € por hab.)

2. Para el “Apoyo a Proyectos Culturales de Carácter Municipal de Interés Provincial” y los “Programas en Colaboración con Entidades e Instituciones de Carácter Provincial e Interprovincial”, 67.000 €.

Resumen presupuestario:

1. Zona I	69.577,00 €
2. Zona II	43.213,00 €
3. Zona III	61.328,00 €
4. Zona IV	58.882,00 €
5. Apoyo a proyectos culturales municipales y programas con entidades e instituciones	67.000,00 €
Total	300.000,00 €

Los criterios de valoración aplicados por el Departamento de Gestión y Animación Cultural, para atender las peticiones de los ayuntamientos, han sido los siguientes:

1. Ayuntamientos que reúnan las condiciones técnicas exigidas en los programas.
2. Que las actividades solicitadas se incluyan en la programación cultural municipal, aportada con la solicitud por el procedimiento indicado.
3. Municipios o entidad local menor con menor número de habitantes.
4. El orden de prioridad de las demandas en la solicitud.
5. Se tendrá en cuenta las actividades concedidas en conjunto por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y estudiadas las peticiones de los Ayuntamientos, la propuesta técnica de selección de municipios es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	25/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ZONA 1		
Alboloduy	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Maravillando por el río
Mapa guía de arte urbano		
Alcolea	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Mapa guía de arte urbano
Maravillando por el río		
Alhabia	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Maravillando por el río
Mapa guía de arte urbano		
Alhama de Almería	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Mapa guía de arte urbano
Maravillando por el río		
Alicún	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Maravillando por el río
Almócita	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Mapa guía de arte urbano
Maravillando por el río		
Alsodux	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Maravillando por el río
Mapa guía de arte urbano		
Balanegra	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
Bayárcal	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Maravillando por el río
Beires	Área de Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Mapa guía arte urbano
		Maravillando por el río
Benahadux	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Mapa guía arte urbano
Maravillando por el río		

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Bentarique	Área Animación a la Lectura	Dinamización Lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Mapa guía de arte urbano
Maravillando por el río		
Canjáyar	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Maravillando por el río
Mapa guía de arte urbano		
Dalías	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
Enix	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
Felix	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
Fondón	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Maravillando por el río
Mapa guía de arte urbano		
Fuente Victoria	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Promoción Patrimonio	Maravillando por el río
Mapa guía de arte urbano		
Gádor	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Mapa guía de arte urbano
Maravillando por el río		
Huécija	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Maravillando por el río
Illar	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Maravillando por el río
Mapa guía de arte urbano		
Instinción	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Mapa guía de arte urbano
Maravillando por el río		
La Mojonera	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Mapa guía de arte urbano
Laujar de Andarax	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Área Promoción Patrimonio	Maravillando por el río
Ohanes	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Mapa guía de arte urbano Maravillando por el río
Padules	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Mapa guía de arte urbano Maravillando por el río
Paterna del Río	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Mapa guía de arte urbano Maravillando por el río
Pechina	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Mapa guía de arte urbano Maravillando por el río
Rágol	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Maravillando por el río
Rioja	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Maravillando por el río Mapa guía de arte urbano
Santa Cruz Marchena	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
Santa Fé Mondújar	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Mapa guía de arte urbano Maravillando por el río
Terque	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Mapa guía de arte urbano Maravillando por el río
Viator	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Maravillando por el río Mapa guía de arte urbano

ZONA 2

Abla	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
	Área Promoción Patrimonio	Patrimonio natural y cultural

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Abrucena	Área Animación a la Lectura	Al pie de la letra
	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
	Área Promoción Patrimonio	Patrimonio natural y cultural
Alcudia Monteagud	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Benizalón	Área Animación a la Lectura	Al pie de la letra
	Área de difusión cultural	Programa Artes Escénicas
Castro Filabres	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Fiñana	Área Animación a la Lectura	Al Pie de la Letra
	Área Promoción Patrimonio	Patrimonio natural y cultural
	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Gérgal	Área Promoción Patrimonio	Patrimonio natural y cultural
	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Las Tres Villas	Área Animación a la Lectura	A pie de la letra
	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
	Área Promoción Patrimonio	Patrimonio natural y cultural
Lubrín	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Lucainena de las Torres	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Nacimiento	Área Animación a la Lectura	Al pie de la letra
	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
	Área Promoción Patrimonio	Patrimonio natural y cultural
Olula de Castro	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Senés	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Sorbas	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Tabernas	Área Animación a la Lectura	Al pie de la letra
	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Tahal	Área Animación a la Lectura	Al pie de la letra
	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Turrillas	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Uleila del Campo	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas
Veleftique	Área Difusión Cultural	Programa Artes Escénicas

ZONA 3		
Albanchez	Área Difusión Cultural	Ocupa tu butaca

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		Cultura en la calle
		Vive el teatro
	Área Promoción Patrimonio	La alacena de la memoria
		Artes plásticas
Alcóntar	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
		Ocupa tu butaca
	Área Ocio Creativo	Talleres de teatro
	Área Promoción Patrimonio	La alacena de la memoria
Arboleas	Área Animación a la Lectura	Club de lectura
	Área Difusión Cultural	Vive el teatro
		Cultura en la calle
		Ocupa tu butaca
	Área Promoción Patrimonio	Programa de artes plásticas
	La alacena de la memoria	
Armuña Almanzora	Área Animación a la Lectura	Club de lectura
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
		Ocupa tu butaca
	Área Promoción Patrimonio	La alacena de la memoria
	Programa de artes plásticas	
Bacares	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
		Ocupa tu butaca
	Área Animación a la Lectura	Club de lectura
	Área Promoción Patrimonio	Programa de artes plásticas
	La alacena de la memoria	
Bayarque	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Ocio Creativo	Taller de teatro
	Área Promoción Patrimonio	La alacena de la memoria
Cantoria	Área Animación a la Lectura	Club de lectura
	Área Difusión Cultural	Vive el teatro
		Cultura en la calle
		Ocupa tu butaca
Área Promoción Patrimonio	La alacena de la memoria	
Chercos	Área Animación a la Lectura	Club de lectura
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
		Ocupa tu butaca
	Área Promoción Patrimonio	La alacena de la memoria
Programa de artes plásticas		
Cóbdar	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	La alacena de la memoria
Fines	Área Animación a la Lectura	Club de lectura

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
		Vive el teatro
	Área Promoción Patrimonio	Ocupa tu butaca
Laroya	Área Difusión Cultural	La alacena de la memoria
		Cultura en la calle
	Área Promoción Patrimonio	Ocupa tu butaca
Líjar	Área Animación a la Lectura	Club de lectura
	Área Promoción Patrimonio	Programa de artes plásticas
		Jornadas de astronomía
Lúcar	Área Animación a la Lectura	Club de lectura
	Área Difusión Cultural	Vive el teatro
		Ocupa tu butaca
	Área Ocio Creativo	Artes plásticas
Macael	Área Animación a la Lectura	La alacena de la memoria
		Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Club de lectura
Olula del Río	Área Animación a la Lectura	Cultura en la calle
		Vive el teatro
	Área Promoción Patrimonio	Ocupa tu butaca
Oria	Área Animación a la Lectura	La alacena de la memoria
		Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
		Vive el teatro
Partalao	Área Difusión Cultural	Ocupa tu butaca
		Cultura en la calle
	Área Ocio Creativo	Taller de teatro
Purchena	Área Animación a la Lectura	La alacena de la memoria
		Programa de artes plásticas
	Área Difusión Cultural	Club de lectura
		Cultura en la calle
Área Ocio Creativo	Ocupa tu butaca	
	Área Promoción Patrimonio	Taller de teatro
Purchena	Área Promoción Patrimonio	Taller de teatro
		La alacena de la memoria

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Serón	Área Animación a la Lectura	Club de lectura
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
		Ocupa tu butaca
	Área Ocio Creativo	Taller de teatro
Área Promoción Patrimonio	Programa de artes plásticas	
	La alacena de la memoria	
Sierro	Área Animación a la Lectura	Club de lectura
	Área Difusión Cultural	Ocupa tu butaca
		Cultura en la calle
Área Promoción Patrimonio	La alacena de la memoria	
Somontín	Área Animación a la Lectura	Club de lectura
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
		Ocupa tu butaca
	Área Promoción Patrimonio	La alacena de la memoria
Programa de artes plásticas		
Sufí	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
		Ocupa tu butaca
	Área Promoción Patrimonio	La alacena de la memoria
		Programa de artes plásticas
Jornadas de astronomía		
Taberno	Área Difusión Cultural	Ocupa tu butaca
		Cultura en la calle
		Vive el teatro
	Área Promoción Patrimonio	La alacena de la memoria
Programa de artes plásticas		
Tíjola	Área Animación a la Lectura	Club de lectura
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
		Vive el teatro
		Ocupa tu butaca
	Área Ocio Creativo	Artes plásticas
Área Promoción Patrimonio	La alacena de la memoria	
Urrácal	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Ocupa tu butaca	
Área Promoción Patrimonio	La alacena de la memoria	
Zurgena	Área Animación a la Lectura	Club de lectura
	Área Difusión Cultural	Vive el teatro
		Ocupa tu butaca
	Área Ocio Creativo	Artes plásticas
Área Promoción Patrimonio	La alacena de la memoria	

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ZONA 4		
Antas	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
		Club de lectura
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
		Ocupa tu butaca
Área Ocio Creativo	Exposiciones	
	Taller de teatro	
Área Promoción Patrimonio	Rutas para descubrir	
Bédar	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Ocio Creativo	Taller de teatro
Carboneras	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
		Club de lectura
	Área Difusión Cultural	Ven al teatro
		Cultura en la calle
		Muestra de teatro aficionado
Área Ocio Creativo	Exposiciones	
Área Promoción Patrimonio	Rutas para descubrir	
Chirivel	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Ocio Creativo	Exposiciones
	Área Promoción Patrimonio	Rutas para descubrir
Los Gallardos	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Ocio Creativo	Talleres de teatro
María	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
		Muestra de teatro aficionado
	Área Promoción Patrimonio	Rutas para descubrir
Área Ocio Creativo	Exposiciones	
Mojácar	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
		Ven al teatro
Turre	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Ocio Creativo	Taller de teatro
Vélez Blanco	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
	Área Ocio Creativo	Exposiciones
	Área Promoción Patrimonio	Rutas para descubrir

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	33/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vélez Rubio	Área Animación a la Lectura	Dinamización lectora
		Club de lectura
	Área Difusión Cultural	Cultura en la calle
		Ven al teatro
	Área Ocio Creativo	Taller de teatro
		Exposiciones
	Área Promoción Patrimonio	Rutas para descubrir

Una vez configurada la programación del Departamento de Gestión y Animación Cultural, si, por causa de fuerza mayor, una actividad programada no pudiera llevarse a cabo como está prevista, se podría suspender o modificar tanto la fecha como el municipio donde se desarrolle la actuación, siempre y cuando no se altere la finalidad y el objeto, pudiendo ser asignada a otro municipio que haya solicitado el programa en el que se incluye la actividad, con la pertinente renuncia del municipio al que se le asignó y la aceptación del municipio al que se le concede. En estos casos, será necesario el acuerdo de las partes implicadas y el preceptivo informe técnico del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Las contrataciones que se deriven de la ejecución del programa de Animación Cultural deberán tramitarse conforme al procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que corresponde a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, que establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., y 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es competente para prestar asistencia a los ayuntamientos de la provincia que lo han solicitado, mediante el desarrollo de programas y actividades dirigidos a la promoción de la cultura en los municipios.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la selección de municipios de hasta 10.000 habitantes, conforme a lo especificado en la parte expositiva, para participar en el Programa de Animación Cultural 2024.
- 2º) Aprobar un gasto de trescientos mil (300.000) euros, con cargo a la aplicación 8000 334

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



22612 “Programa de Animación Cultural en Zonas”.

3º) Comunicar a los Ayuntamientos seleccionados que tienen la obligación de:

- Llevar cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad en las infraestructuras.

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación de Almería en cualquier material de información, publicidad y promoción que produzcan, sobre los programas en los que participan.

4º) Realizar la notificación de este acuerdo mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de esta Diputación.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO PARA LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DE COMPETICIÓN EN 2023 Y ABONO DE LOS FONDOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 12 de abril de 2024.

Mediante acuerdo número 20 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de julio de 2023, se procedió a la resolución de la convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas Andaluzas, organizadoras de circuitos de promoción deportiva de competición desarrolladas en la provincia de Almería durante el año 2023, concediendo a ocho Federaciones Deportivas Andaluzas, las correspondientes subvenciones.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OFSHSRf3rq6tpCqpGRfMeA%3D%3D>

En dicho acuerdo, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. A la vista de ello, seis Federaciones Deportivas ya han justificado. De nuevo, una Federación Deportiva ha justificado la subvención concedida en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

Federación Deportiva	Subvención concedida	Importe a justificar	Importe justificado
Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el acuerdo de concesión de 25 de julio de 2023.

Con fecha 12 de abril de 2024, se ha emitido informe técnico favorable sobre la justificación presentada, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MOa70aNaf0SugVvEgoIFAw%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Igualmente, ha sido comprobado que dicha entidad no es deudora, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Tmsz1DmTuxgKzoThgFz92A%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la justificación de la subvención concedida a la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón moderno con N.I.F. núm. V14383855, mediante acuerdo número 20 de la Junta de Gobierno adoptado en sesión del día 25 de julio de 2023, para el “Circuito Provincial de Triatlón Menores y Adultos”

2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar a la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno la subvención concedida para el “Circuito Provincial de Triatlón Menores y Adultos”, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341-48002, por un importe de cinco mil (5.000,00) euros.

14.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ALUMBRADO PÚBLICO Y RENOVACIÓN DE CALLES EN CARBONERAS", NÚMERO 152PPOS20-23BI.

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

15.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BENIZALÓN, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 24DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de abril de 2024.

Mediante Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de estas ayudas, con las condiciones de aceptación, justificación y pago de esta subvención.

Ante la convocatoria de estas subvenciones, la Diputación Provincial de Almería ha considerado la conveniencia de participar en el programa que regula el IDAE, para la

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), destinado a los municipios de hasta 5.000 habitantes y a los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes, en consonancia con las previsiones del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y con los criterios de priorización fijados en el artículo 13.2.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Mediante Decreto 2.393/2021, de fecha 15/09/2021, del Presidente de esta Diputación Provincial, se aprobaron las bases para la selección de los proyectos a presentar en la convocatoria de subvenciones de ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico.

En virtud de lo anterior, el Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo urgente número 1, para la participación del municipio de Benizalón, entre otros, en el procedimiento establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este sentido, se ha recibido del Ministerio, en el día 24 de marzo de 2023, una notificación electrónica de la propuesta de resolución provisional de concesión de la Secretaria General del IDAE, por la que se concede a Diputación una ayuda por importe máximo de 152.289,08 euros, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, para las solicitudes presentadas por Diputación, otorgándole un plazo de 15 días hábiles para aceptar expresamente la propuesta formulada al objeto de considerarla como definitiva.

A tales efectos, mediante Decreto de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Almería número 894/2023 de fecha 10 de abril de 2023, se acepta la subvención concedida.

Finalmente, se recibe en esta Diputación Provincial, en fecha 28 de abril de 2023, notificación electrónica de la resolución de concesión de ayuda al amparo y de conformidad con lo establecido en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, otorgándose un plazo de doce meses, “desde la notificación de la resolución de concesión, el beneficiario deberá acreditar haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto objeto de ayuda, aportando a través de la Sede Electrónica del IDAE copia de los anuncios publicados en los Diarios Oficiales, la Plataforma de Contratación del Estado, Perfil del Contratante o, en su caso, los certificados que acrediten fehacientemente el inicio de las actuaciones previstas en el proyecto”..

Dichas actuaciones se financian según el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	37/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MUNICIPIO	Importe total (obra + servicios) (presupuesto)	Importe financiado Programa DUS5000	por	Importe financiado por Diputación
BENIZALON	259.548,03 €	152.289,08 €		107.258,95 €

Por ello, se hace necesario llevar a cabo la contratación necesaria de la obra a fin de cumplimentar los plazos determinados en la citada Resolución de concesión.

A tales efectos, con fecha 11 de abril de 2024, se emite informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos referente a la obra "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Benizalón, a realizar por la Diputación Almería, en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia: 24DUS5000), con un presupuesto de licitación total de doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta euros con tres céntimos (254.550,03 euros), importe que será financiado según el siguiente desglose:

NEXTGENERATION EU (PRTR): 149.356,52 euros
Diputación: 105.193,51 euros

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D	Página	38/80
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Benizalón, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia: 24DUS5000), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FGrhI8z2e8IVKt4LiCHGiQ%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta euros con tres céntimos (254.550,03 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 3320 425 65025.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Benizalón, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IJkV136IRd6LICpCXCOe%2Fg%3D%3D>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

16.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ADECUACIÓN LOCAL PÚBLICO Y EJECUCIÓN DE PLUVIALES EN CHIRIVEL", NÚMERO 6PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de abril de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno, en sesión de fecha 2 de junio 2023, acuerdo número 8, (url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=DRmm5keb1A8aUIBekb30f6sumvXEAfcl>) aprueba la quinta relación de actuaciones de la anualidad 2023 del Plan de Cooperación a las Obras y

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	39/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Servicios de competencia municipal 2020-23, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Adecuación local público y ejecución de pluviales en Chirivel" (referencia: 6PPOS20-23BII), con un presupuesto de licitación total de ciento veintidós mil euros (122.000,00euros).

Posteriormente, por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe de fecha 19 de febrero de 2024, (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/666xVJGIODSqELuR2woiUw%3D%3D>) en el que se señala que, como consecuencia del trámite de calificación ambiental, ha sido necesario realizar modificaciones técnicas del proyecto, que no alteran la naturaleza del mismo, ni afectan al presupuesto.

Finalmente, el Pleno, en sesión de fecha 1 de marzo de 2024, acuerdo número 21 (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/STUNcyxYoQ9CmQDpyk2gJQ%3D%3D>) aprueba la modificación de las direcciones URL que constan en el acuerdo de Pleno número 8, sesión de fecha 2 de junio de 2023, en relación a la obra número 6 PPOS20-23BII, denominada "Adecuación de local público y ejecución de pluviales en Chirivel", en el siguiente sentido: Nueva supervisión del proyecto de fecha 8 de febrero de 2024 (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x406N78fXOAKqJ6kZpq%2FtA%3D%3D>) con un presupuesto de licitación total de ciento veintidós mil euros (122.000,00 euros), según el siguiente desglose financiero:

Añualidad	2024
Ayuntamientos	5.741,18 €
Diputación	22.964,71 €
Total anualidad	28.705,89 €

Añualidad	2025
Ayuntamientos	18.658,82 €
Diputación	74.635,29 €
Total anualidad	93.294,11 €

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 195 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Medio Ambiente y

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	40/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Adecuación local público y ejecución de pluviales en Chirivel" (referencia: 6PPOS20-23BII), ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x406N78fXOAKqJ6kZpq%2FtA%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x406N78fXOAKqJ6kZpq%2FtA%3D%3D)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento veintidós mil euros (122.000,00), IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

2024	28.705,89 €
2025	93.294,11 €

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2025 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del ejercicio 2025 de esta Diputación.

3º) Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta corporación para el ejercicio 2025, de la cantidad asignada a la obra.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gGWTpQhnGL5Va7SEYEvEuw%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gGWTpQhnGL5Va7SEYEvEuw%3D%3D)).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

17.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ZONA PONIENTE-ANDARAX, NÚMERO 178SER2016, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 1 de marzo

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de 2017, mediante acuerdo núm. urg. 4, adjudicó el contrato de servicio para la coordinación de seguridad y salud zona poniente-andarax, número 178SER2016, mediante procedimiento abierto con varios contratistas, a la empresa AIMA INGENIERÍA, S.L.P., en la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).

Para responder del citado contrato, la empresa adjudicataria constituyó en la Tesorería Provincial la garantía que, a continuación, se describe:

Importe garantía definitiva: 6.198,35 euros.

Número documento: 320170000613.

Aval de Banco Popular Español.

A tal efecto, la dirección técnica, responsable de dicho servicio ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose, por tanto, procederse a la liquidación del contrato y a la cancelación de la garantía definitiva.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de servicio para la coordinación de seguridad y salud zona poniente-andarax, número 178SER2016.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva descrita.

18.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN EN PLAZA SAN JUAN Y PLAZA ARCEDIANO GÓMEZ EN ALBOLODUY", NÚMERO 41PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de abril de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Urbanización en plaza San Juan y Plaza Arcediano Gómez en Alboloduy”, número 41PPOS20-23BI

Contratista: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

Importe garantía: 4.092,31 euros.

Núm. Documento: 320210006022

Aval de: Cajamar.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	42/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra "Urbanización en Plaza San Juan y Plaza Arcediano Gómez en Alboloduy", número 41PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Alboloduy y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

19.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "PLAN RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN PULPÍ", NÚMERO 8PRIH2017, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de abril de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Pulpí, número 8PRIH2017.

Contratista: LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.

Importe fianza: 9.830,50 euros.

Núm. Documento: 320180007741

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	43/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra “Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Pulpí”, número 8PRIH2017.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Pulpí y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

20.- RECEPCIÓN DE LA OBRA "PLAN RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN ZURGENA", NÚMERO 11PRIH2018.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de abril de 2024.

En el Plan Renovación Infraestructuras Hidráulicas Levante Almeriense 2018, se encuentra incluida la obra denominada “Plan Renovación Infraestructuras Hidráulicas en Zurgena”, (11PRIH2018), adjudicada a la empresa Eiffage Infraestructuras, S.A., en el precio de ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y uno euros con sesenta y cuatro céntimos (184.331,64).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 15 de abril de 2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Plan Renovación Infraestructuras Hidráulicas en Zurgena”, (11PRIH2018), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

21.- RECEPCIÓN DE LA OBRA "ALUMBRADO PÚBLICO EN ORIA", NÚMERO 149PPOS20-23BI.

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	44/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de abril de 2024.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I se encuentra incluida la obra denominada "Alumbrado público en Oria", (149PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Electricidad Montajes Almería, S.L., en el precio de cuarenta y siete mil doscientos sesenta y uno euros con cuarenta y tres céntimos (47.261,43).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 19 de abril de 2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Alumbrado público en Oria", (149PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

22.- RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR EN ARBOLEAS. ACTUACIÓN COFINANCIADA:80% FEDER (IDAE), 15% DIPUTACIÓN, 5% AYUNTAMIENTO), NÚMERO 48IDAE-FEDER2020.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de abril de 2024.

En el Programa Operativo Crecimiento Sostenible Feder 2014 2020, se encuentra incluida la

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D	Página	45/80
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



obra denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Arboleas. (Actuación cofinanciada: 80% Feder (Idae), 15% Diputación, 5% Ayuntamiento)” (48IDAE-FEDER2020), adjudicada a la empresa Montajes Eléctricos Portillo, S.A., en el precio de ciento ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve euros con nueve céntimos (186.859,09 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se procedió, con fecha 1 de junio de 2023, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación número 7 y final de la obra denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Arboleas, (actuación cofinanciada: 80% Feder (Idae), 15% Diputación, 5% Ayuntamiento)” (48IDAE-FEDER2020); teniendo por iniciado el plazo de garantía.

23.- RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR EN ZURGENA. ACTUACIÓN COFINANCIADA:80% FEDER (IDAE), 15% DIPUTACIÓN, 5% AYUNTAMIENTO), NÚMERO 54IDAE-FEDER2020

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de abril de 2024.

En el Programa Operativo Crecimiento Sostenible Feder 2014-2020, se encuentra incluida la obra denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Zurgena. Actuación cofinanciada: 80% Feder (Idae), 15% Diputación, 5% Ayuntamiento.” (54IDAE-FEDER2020), adjudicada a la empresa Instalaciones Eléctricas Segura, Sociedad Limitada, en el precio de trescientos veintiún mil ciento ochenta euros con cincuenta céntimos (321.180,50 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 12 de septiembre de 2023, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo

Código Seguro De Verificación	6fkmbuld2jYwk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	46/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fkmbuld2jYwk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación número 7 y final de la obra denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Zurgena (actuación cofinanciada: 80% Feder (Idae), 15% Diputación, 5% Ayuntamiento)” (54IDAE-FEDER2020); teniendo por iniciado el plazo de garantía.

24.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL DE LA OBRA "ELECTRIFICACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO EN BENITAGLA", NÚMERO 58PPOS20-23BI

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de abril de 2024.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada “Electrificación complejo deportivo en Benitagla”, (58PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Electricidad Montajes Almería SL, en el precio de cuarenta y seis mil quinientos euros (46.500,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 5 y final de la obra “Electrificación complejo deportivo en Benitagla” (58PPOS20-23BI).

25.- SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "EDIFICIO SOCIAL Y ALMACÉN MUNICIPAL EN PECHINA", NÚMERO 45PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del

Código Seguro De Verificación	6fkmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	47/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fkmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de abril de 2024.

Con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para el periodo 2022, se está ejecutando la obra denominada “Edificio social y almacén municipal en Pechina” (45PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Lirola Ingeniería y Obras S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 23/01/2023, en el precio de 535.800,00 € y un plazo de ejecución de 365 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 17/02/2023.

El día 17/03/2023 se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra, determinándose como fecha de finalización de los trabajos la de 16/03/2024.

Con fecha 29/01/2024, la empresa contratista presentó solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el día 23/04/2024, esto es, 37 días naturales adicionales, que fue aprobada por Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 12/02/2024 con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/s/BYC-FSEIZZipviQiypqCrw==>, previo informe favorable de la dirección facultativa.

En fecha 19/04/2024 la dirección de obra, con la conformidad del contratista, levantó acta de suspensión de los trabajos con fecha de efectos desde el día 17/04/2024, “con motivo de redactar un proyecto modificado”, según manifiesta.

La Administración, en aras de una mejor protección al interés público, tiene la prerrogativa de suspender el contrato cuando existan impedimentos que obstaculicen su cumplimiento. La doctrina y la jurisprudencia la consideran como una manifestación específica de la facultad de modificar unilateralmente el contrato (ius variandi), que no afecta al objeto del contrato, pero si al plazo de ejecución del mismo y a la forma de cumplimiento (Ver STS ROJ_3771_1989 / STS ROJ_4761_1989 / DCE_1093_1991).

La propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, recoge la suspensión en el artículo 208 y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo hace en su artículo 103.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Ratificar la suspensión, desde el día 17/04/2024, de la obra “Edificio social y almacén municipal en Pechina” (45PPOS20-23BII).

2º) Requerir al contratista para que, durante el período de la paralización, mantenga las medidas oportunas respecto a la guardia y vigilancia de las obras y la seguridad de las mismas.

26.- CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN PULPI II", NÚMERO 151PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de abril de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 151PPOS20-23BI

Certificación número: 1

Obra: Urbanizaciones en Pulpí II

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SA

Ayuntamientos 23.502,47

Diputación 37.796,36

61.298,83 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.702,86 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

27.- CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 51DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de abril de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 51DUS5000

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

29.- CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "PISTA DE PÁDEL Y MEJORA EN ENTORNO PISTAS DEPORTIVAS EN HUÉCIJA", NÚMERO 7PIM2019BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de abril de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 7PIM2019BII

Certificación número: 4

Obra: Pista de pádel y mejora en entorno pistas deportivas en Huécija

A favor de: EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL

A.f.p. 15.283,14

Ayuntamientos 3.068,11

Diputación 30.009,65

48.360,90 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.343,45 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	51/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.
- 3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

30.- CERTIFICACIÓN Nº 6 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "POTABILIZACIÓN Y DESCALCIFICACIÓN DE AGUA POTABLE EN SANTA CRUZ DE MARCHENA", NÚMERO 7PIHU21-23.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de abril de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 7PIHU21-23

Certificación número: 6 y última

Obra: Potabilización y descalcificación de agua potable en Santa Cruz de Marchena.

A favor de: OBRASERV-DL SL

Diputación 14.137,17

14.137,17 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 392,73 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

31.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 DE LA OBRA "ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN BDA. DE LUCAINENA EN ALCOLEA", NÚMERO SPIHU21-23.

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de abril de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: SPIHU21-23

Certificación número: 7

Obra: Estación de tratamiento de agua potable en Bda. de Lucainena en Alcolea.

A favor de: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L.

Diputación 7.355,54

7.355,54 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 204,33 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

32.- CERTIFICACIÓN Nº 14 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ALMERÍA Y SU ENTORNO. HOMENAJE AL IMPERIO ROMANO CON MÁRMOL MACAEL", NÚMERO 31PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de abril de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 31PPOS20-23BI

Certificación número: 14 y última

Obra: Remodelación de la Plaza de Almería y su entorno. Homenaje al Imperio Romano

Código Seguro De Verificación	6fkmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fkmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con Mármol Macael.

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 4.228,59

Diputación 5.910,83

10.139,42 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 281,67 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 1.- CERTIFICACIÓN N° 3 DE LA OBRA "REPARACIÓN Y MEJORA EN CUBIERTAS Y REVESTIMIENTOS EN COMEDORES GENERALES Y ZONAS EXTERIORES DE RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES", NÚMERO 41PG2022.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de abril de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 41PG2022

Certificación número: 3

Obra: Reparación y mejora en cubiertas y revestimientos en comedores generales y zonas exteriores de Residencia Asistida de Mayores

A favor de: OBRASERV-DL SL

Diputación 11.982,45

11.982,45 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 332,87 euros

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

URG. 2.- CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "PARQUE URBANO SECTOR 18. LAS SALINAS. ROQUETAS DE MAR", NÚMERO 116PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de abril de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 116PPOS20-23BI

Certificación número: 7

Obra: Parque urbano Sector 18. Las Salinas. Roquetas de Mar

A favor de: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA

A.f.p. 39.072,85

Ayuntamientos 72.318,93

Diputación 26.913,82

138.305,60 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.842,09 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	55/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.
- 3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA “INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO LOS MUNICIPIOS DE ALSODUX Y TERQUE, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)”, (PRTR)" (REFERENCIA: 12DUS5000 Y 76DUS5000).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de abril de 2024.

Mediante Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de estas ayudas, con las condiciones de aceptación, justificación y pago de esta subvención.

Ante la convocatoria de estas subvenciones, la Diputación Provincial de Almería ha considerado la conveniencia de participar en el programa que regula el IDAE, para la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), destinado a los municipios de hasta 5.000 habitantes y a los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes, en consonancia con las previsiones del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y con los criterios de priorización fijados en el artículo 13.2.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Mediante Decreto 2.393/2021, de fecha 15/09/2021, del Presidente de esta Diputación Provincial, se aprobaron las bases para la selección de los proyectos a presentar en la convocatoria de subvenciones de ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico.

En virtud de lo anterior, el Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo urgente número 1, para la participación del municipio de Alsodux y Terque, entre otros, en el procedimiento establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que regula la concesión directa de ayudas

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	56/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este sentido, se ha recibido del Ministerio, en el día 24 de marzo de 2023, una notificación electrónica de la propuesta de resolución provisional de concesión de la Secretaría General del IDAE, por la que se concede a Diputación una ayuda por importe máximo de 41.088,57 euros, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, para las solicitudes presentadas por Diputación otorgándole un plazo de 15 días hábiles para aceptar expresamente la propuesta formulada al objeto de considerarla como definitiva.

A tales efectos, mediante Decreto de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Almería número 894/2023 de fecha 10 de abril de 2023, se acepta la subvención concedida.

Finalmente, se recibe en esta Diputación Provincial, en fecha 21 de abril de 2023, notificación electrónica de la resolución de concesión de ayuda al amparo y de conformidad con lo establecido en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, otorgándose un plazo de doce meses, “desde la notificación de la resolución de concesión, el beneficiario deberá acreditar haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto objeto de ayuda, aportando a través de la Sede Electrónica del IDAE copia de los anuncios publicados en los Diarios Oficiales, la Plataforma de Contratación del Estado, Perfil del Contratante o, en su caso, los certificados que acrediten fehacientemente el inicio de las actuaciones previstas en el proyecto”..

Dichas actuaciones se financian según el siguiente desglose:

MUNICIPIO	Importe total (obra + servicios) (presupuesto)	Importe financiado Programa DUS5000	por	Importe financiado por Diputación
ALSODUX- TERQUE	110.127,68 €	41.088,57 €		69.039,11 €

Por ello, se hace necesario llevar a cabo la contratación necesaria de la obra a fin de cumplimentar los plazos determinados en la citada Resolución de concesión.

A tales efectos, con fecha 1 de abril de 2024, se emite informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos referente a la obra "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alsodux y Terque, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia: 12DUS5000 y 76DUS5000), con un presupuesto de licitación total de cincuenta mil ochocientos veintiocho euros con cuarenta y cinco céntimos (50.828,45 euros) para el municipio de Alsodux, importe que será financiado según el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	57/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NEXTGENERATION EU (PRTR): 18.964,06 euros
Diputación: 31.864,39 euros

y con un presupuesto de licitación total de cincuenta y uno mil trescientos sesenta y uno euros con veintitrés céntimos (51.361,23 euros) para el municipio de Terque, importe que será financiado según el siguiente desglose:

NEXTGENERATION EU (PRTR): 19.162,84 euros
Diputación: 32.198,39 euros

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alsodux y Terque, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia: 12DUS5000 y 76DUS5000), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SIXRP8nTZwawEunPH7MX8A%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º Autorizar un gasto por importe de cincuenta mil ochocientos veintiocho euros con cuarenta y cinco céntimos (50.828,45 euros) para el municipio de Alsodux y un gasto por

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



importe de cincuenta y uno mil trescientos sesenta y uno euros con veintitrés céntimos (51.361,23euros) para el municipio de Terque, con cargo a la aplicación presupuestaria 3320 425 65025.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alsodux y Terque, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pXX80jGQZDUrSnNinJrIfA%3D%3D>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

URG. 4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ULEILA DEL CAMPO, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 80DUS5000).

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Uleila del Campo, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 80DUS5000), con un presupuesto de ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (89.499,97 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 31 de enero de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 6 de marzo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación:

Código Seguro De Verificación	6fkmbuld2jYWk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	59/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fkmbuld2jYWk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WLrDJd4bNeU4rXfkgIKDPw%3D%3D>

Queda excluida la empresa DEMESOL INGENIERIA FV SL, por no ajustarse al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (incluye oferta económica).

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 11 de marzo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LKD7ffaUZ6nlggqRgr95rQ%3D%3D>)

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 13 de marzo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uCmjMyUP%2BF0b9xg7gZ7rOA%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Queda excluida la empresa MONTAJES MECAVAL SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica".

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 20 de marzo de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 1 de abril de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G0Nf35taCNk1j0EczjGoYA%3D%3D>)

7. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 3 de abril de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cx5kdDpXm%2FUaqFii6ukbVA%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00022), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	60/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Rechazar las proposiciones incursoas en presunción de anormalidad de las CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE SL, INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA SL e ITESA CONTROL ENERGÉTICO SA, por no haber sido suficientemente justificadas; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Uleila del Campo, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 80DUS5000), a la empresa INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA (B02703528), por el precio de setenta mil setecientos cuatro euros con veintiún céntimos (70.704,21 €), que se desglosa en cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres euros con veintitrés céntimos (58.433,23 €) de base, más doce mil doscientos setenta euros con noventa y ocho céntimos (12.270,98 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	61/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.

- Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

URG. 5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BAYÁRCAL, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" (REFERENCIA 18DUS5000).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Bayárcal, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 18DUS5000), con un presupuesto de noventa mil setecientos noventa y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (90.795,88 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 27 de febrero de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 20 de marzo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00KUqYInouCV7o904ncBNQ%3D%3D>)

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	62/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



24 de marzo de 2024. (Informe con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gwm4j0XVOaibS2fOGNSV5Q%3D%3D>)

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 27 de marzo de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WnBZkkfjEnEG3fjCXVFgwx%3D%3D>)

Quedan excluidas las empresas ELECTROMECA MONTAJES ELÉCTRICOS SL, EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES SL, GIRÓN PEÑA ALBERTO y JOAQUÍN BARAZAS SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica".

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 3 de abril de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00047), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	63/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Bayárcal, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 18DUS5000), a la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA (B04254793), por el precio de sesenta y nueve mil cuatro euros con veinte céntimos (69.004,20 €), que se desglosa en cincuenta y siete mil veintiocho euros con veintiseis céntimos (57.028,26 €) de base, más once mil novecientos setenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (11.975,94 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
 - Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

URG. 6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y BOLSA DE HORAS PARA ASISTENCIA TÉCNICA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 19 de abril de 2024.

Actualmente existe un contrato de soporte y mantenimiento de la plataforma de administración electrónica, el cual finaliza el próximo 31 de mayo de 2024, no pudiendo ser objeto de más prórrogas.

Con fecha 10 de abril de 2024, se recibe nota de régimen interior del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, solicitando la contratación de referencia.

A dicha nota se adjuntan las prescripciones técnicas, la memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, elaborada por la Sección de Administración Electrónica.

En la memoria justificativa del contrato, se justifica la necesidad de esta contratación, se informa de la insuficiencia de medios para realizar estos servicios por la Diputación Provincial de Almería, se motivan los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado.

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

El plazo de duración inicial del contrato es de un (1) año, prorrogable de forma expresa, antes de su finalización, hasta un periodo máximo de dos (2) años más. El inicio de la prestación del servicio está previsto para el 1 de junio de 2024. En caso de ser posterior a esta fecha, el inicio del servicio será el día que se estipule en el contrato.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el procedimiento correspondiente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vGH7c%2BrbthCsWz%2FKRMG%2B6Q%3D%3D>), así como el de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FWeKNmXyV%2BISX0LL5GG0Wg%3D%3D>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 131.2 LCSP.

El gasto autorizado para un año de duración del contrato y para los dos lotes del contrato asciende a la cantidad total de sesenta y dos mil novecientos veinte euros (62.920,00 €), 21% IVA incluido.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de la

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones			Página	65/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



plataforma de administración electrónica y bolsa de horas para asistencia técnica, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, desglosado por lotes de la siguiente forma:

Lote 1: Soporte y mantenimiento plataforma administración electrónica.

Lote 2: Bolsa de horas para asistencia técnica (máximo 600 horas).

2º) Autorizar un gasto plurianual por un importe total de sesenta y dos mil novecientos veinte euros (62.920,00 €), de los cuales 52.000.-€ corresponden a la base imponible y 10.920.-€ corresponden al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, para un año de duración de contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22707 “Contratos de mantenimiento”, con el siguiente desglose por lotes y anualidades:

Lote 1. Soporte y mantenimiento plataforma administración electrónica: 30.250,00.-€ IVA incluido:

Año 2024: 15.125.-€.

Año 2025: 15.125.-€.

Lote 2. Bolsa de horas para asistencia técnica (máximo 1000 horas): 32.670,00.- € IVA incluido:

Año 2024: 16.335.-€.

Año 2025: 16.335.-€.

El gasto del año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

URG. 7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS (LOTE NUMERO 2) PARA EL PARQUE MÓVIL DE PALACIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 25 de marzo de 2024.

Mediante acuerdo urgente número 7 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2023, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NZwO1X8s4zypIOtSP9v%2BYg%3D%3D>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación anticipada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, en régimen de arrendamiento con opción de compra, de

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	66/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



vehículos (por lotes) para el Parque Móvil de Palacio de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7xpS7N%2B79SFHpz8uWnRPQA%3D%3D>= y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DJ4yCyXAQUNfhwWO%2B3m1Q%3D%3D> .

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos, un gasto plurianual que asciende a un importe total de seiscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y dos euros con cuarenta céntimos (653.232,40), en el que se encuentra incluido el 21% del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, diferenciando, el correspondiente al arrendamiento durante los cuatro (4) años de duración inicial y el correspondiente al de la opción de compra que en su caso se ejercite, con el siguiente desglose por lotes y aplicaciones:

Respecto al arrendamiento se autoriza un gasto plurianual, con cargo a la aplicación 6220 920 20400						
Lotes	25 -10 a 31-12-24 Grupos A y B 1 -03-24 grupo C	2025	2026	2027	2028	Total
1	9.156,97 €	49.368,00 €	49.368,00 €	49.368,00 €	40.211,03 €	197.472,00 €
2	5.972,23 €	32.198,10 €	32.198,10 €	32.198,10 €	26.225,87 €	128.792,40 €
3	25.410,00 €	30.492,00 €	30.492,00 €	30.492,00 €	5.082,00 €	121.968,00 €
Importe total arrendamiento 48 mensualidades:						448.232,40 €
Respecto a la opción de compra, se autoriza a los fines expuestos, un gasto máximo, con cargo a la aplicación presupuestaria 8100 920 62400, que se imputará en su totalidad al ejercicio presupuestario de 2028:						
Lotes						Total (IVA incluido)
Lote 1: Grupo A: Cinco (5) vehículos turismo segmento C. Híbrido. Valor residual vehículo (IVA incluido): 17.000 €/ vehículo.						85.000€
Lote 2: Grupo B: Tres (3) Vehículos Tipo Todo Terreno Valor residual vehículo (IVA incluido): 20.000 €/ vehículo						60.000€
Lote 3: Grupo C: Uno (1) Vehículo Tipo SUV. Híbrido. Valor residual vehículo (IVA incluido): 60.000 €/ vehículo						60.000€
Importe total opción de compra						205.000€

Mediante acuerdo núm. 17 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2024, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fqVO%2BgycQ0aR%2BFdqh%2Bmraw%3D%3D> , se acepta la propuesta formulada en reunión celebrada el día 6 de febrero de 2024, por la Mesa de contratación, quedando excluidos la mercantil Alquiber Quality S.A., respecto del lote número 1, y la mercantil Gumer Renting S.L., respecto al lote número 3, y clasificada en primer y único lugar, Gumar Renting S.L. , respecto al lote número 2.

Tras requerir a la mercantil GUMAR RENTING SL, licitador clasificado en primer y único lugar respecto al lote número 2, la documentación previa a la adjudicación, el día 19 de marzo de 2024 se celebra una reunión de Mesa de contratación (acta cuya url de verificación es

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	67/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/stV3dS%2FGFBeyezIIRlyxBQ%3D%3D>), para valorar la documentación presentada; encontrándola completa.

De conformidad con los datos obrantes en la dependencia tramitadora, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

De todo lo actuado por la Mesa de contratación, se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil GUMAR RENTING SL, con N.I.F. número B83999672, el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento con opción de compra, de vehículos (Lote 2: Grupo B: Tres (3) vehículos tipo todo terreno) para el Parque Móvil de la Diputación de Almería, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación; por un importe total de ciento ochenta y siete mil ciento setenta y seis euros con veinticuatro céntimos (187.176,24.-€), en el que se incluye el 21,000 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, de los cuales ciento veintiocho mil seiscientos setenta y seis euros con veinticuatro céntimos (128.676,24€) corresponden al arrendamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 20400 y los restantes, cincuenta y ocho mil quinientos euros (58.500,00€), a la posible opción de compra, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 62400, para un periodo de duración para el arrendamiento de 48 meses, a contar desde la entrega de los vehículos.

Lote 2. Grupo B: 3 vehículos tipo SUV. Segmento C. (Arrendamiento)					
2024 (octubre a diciembre)	2025 (enero a diciembre)	2026 (enero a diciembre)	2027 (enero a diciembre)	2028 (enero a septiembre)	Total
8.042,265€	32.169,06€	32.169,06€	32.169,06€	24.126,795€	128.676,24 €
Lote 2: Grupo B: 3 Vehículos tipo SUV. Segmento C. (opción de compra)					
2028					Total
58.500€					58.500 €
Valor ofertado por vehículo (IVA incluido): 19.500€ €/ vehículo					
Total lote 2:					187.176,24€

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	68/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Respecto al precio de exceso o defecto sobre el kilometraje anual previsto en el pliego de prescripciones técnicas para cada grupo de vehículos, oferta los siguientes importes, IVA incluido:

Km. exceso	Km. defecto
0,0 €	0,024€

2º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe; las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2023/D22200/006-202/00008", código FACe "6140889" y órgano proponente "D2250000".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se establece que el arrendamiento con el mantenimiento incluido se abonará de forma mensual, y se realizará de forma separada para cada uno de los grupos de vehículos, indicando en cada una la matrícula de cada vehículo y el coste mensual unitario por vehículo, y se determina la forma de regularización, a la finalización del contrato, del kilometraje. Asimismo, se establece la forma de ejercitar la posible opción de compra.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Dar de alta este suministro en el en el epígrafe correspondiente del Inventario de la Corporación.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito restante.

URG. 8.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 8 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, SOBRE RECUPERACIÓN DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, SITO EN C/PÉREZ GALDÓS, NÚMERO 29, DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D	Página	69/80
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 17 de abril de 2024.

Por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, se adoptó el acuerdo número 8, sobre recuperación de bien inmueble propiedad de la Diputación de Almería, sito en C/Pérez Galdós, número 29, del municipio de Almería.

Mediante informe de la Asesoría Jurídica de la Diputación de Almería de fecha 1 de abril de 2024, se señala la procedencia de modificar el citado acuerdo en los siguientes términos:

“1º) Interponer demanda ejercitando las acciones legales oportunas ante la jurisdicción civil.

2º) Designar a los Letrados de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Almería para la dirección letrada y representación.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el 25 de abril de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Modificar el acuerdo número 8 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de 28 de noviembre de 2022, sobre recuperación de bien inmueble propiedad de la Diputación de Almería, sito en C/Pérez Galdós, número 29, del municipio de Almería en los siguientes términos:

- En el apartado 3º), letra c, de la parte dispositiva se sustituye la expresión “..., interponer demanda de desahucio por precario, ...”, por la de “..., interponer demanda ejercitando las acciones legales oportunas ante la jurisdicción civil, ...”

- Se añade un nuevo punto a la parte dispositiva, esto es, el 5º), que manifiesta lo siguiente: “5º) Designar a los Letrados de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Almería para la dirección letrada y representación.”

URG. 9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA MARCA “SABORES ALMERÍA” A TRAVÉS DEL PATROCINIO EN EVENTOS AGROALIMENTARIOS Y CULTURALES.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 11 de abril de 2024.

La Diputación Provincial de Almería ha creado la marca “Sabores Almería”, que tiene por

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



objeto la promoción conjunta y colectiva de los productos agroalimentarios y pesqueros de la provincia de Almería. Para ello se hace necesario el patrocinio publicitario de los siguientes eventos agroalimentarios y culturales de conformidad con las características recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

- Lote 1 Evento cultural gastronómico.
- Lote 2 Evento cultural musical.
- Lote 3 Evento cultural artístico.
- Lote 4 Evento agroalimentario nacional.
- Lote 5 Evento agroalimentario internacional.

A tal efecto, se elabora por parte de la responsable de la Oficina de la Marca “Sabores Almería” la memoria justificativa de la actuación, así como el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

El presupuesto de licitación asciende a un importe total de setenta y dos mil seiscientos euros (72.600 €), de los cuales, sesenta mil euros (60.000 €) corresponden a la base, y doce mil seiscientos euros (12.600 €) euros, al 21% de IVA

El presupuesto consta de los siguientes lotes:

- Lote 1 Evento cultural gastronómico. Presupuesto máximo de 6.000 €, IVA no incluido.
- Lote 2 Evento cultural musical. Presupuesto máximo de 15.000 €, IVA no incluido.
- Lote 3 Evento cultural artístico. Presupuesto máximo de 20.000 €, IVA no incluido.
- Lote 4 Evento agroalimentario nacional: Presupuesto máximo de 7.000 €, IVA no incluido.
- Lote 5 Evento agroalimentario internacional. Presupuesto máximo de 12.000 €, IVA no incluido.

Visto el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, que establece que el contrato de patrocinio publicitario es aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador. El contrato de patrocinio publicitario se registrará por las normas del contrato de difusión publicitaria en cuanto le sean aplicables.

Vista la jurisprudencia (STS, Sala de lo Civil, Sección 1ª, núm. 781/2007 de 25 junio) que indica el carácter privado del contrato de patrocinio.

Visto el artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP, en adelante), que establece que los contratos privados que celebren las administraciones públicas se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

Visto el artículo 27 LCSP, que establece que el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados.

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	71/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vistos los artículos 131 y ss. LCSP, donde se recogen las normas generales para la adjudicación de los contratos.

Vistos los artículos 156 y ss. LCSP referidos al procedimiento abierto.

Elaborada la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la contratación del patrocinio publicitario con los siguientes lotes:

Lote 1 Evento cultural gastronómico. Presupuesto máximo de 6.000 €, IVA no incluido.

Lote 2 Evento cultural musical. Presupuesto máximo de 15.000 €, IVA no incluido.

Lote 3 Evento cultural artístico. Presupuesto máximo de 20.000 €, IVA no incluido.

Lote 4 Evento agroalimentario nacional: Presupuesto máximo de 7.000 €, IVA no incluido.

Lote 5 Evento agroalimentario internacional. Presupuesto máximo de 12.000 €, IVA no incluido.

Todo ello con las características indicadas en el PPT.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe total de setenta y dos mil seiscientos que se desglosa por anualidades como sigue:

Año	Lotes	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL
2024	LOTE 1	6.000 €	1.260 €	7.260 €
2024	LOTE 2	15.000 €	3.150 €	18.150 €
2024	LOTE 3	20.000 €	4.200 €	24.200 €
SUBTOTAL ANUALIDAD 2024		41.000 €	8.610 €	49.610 €
2025	LOTE 4	7.000 €	1.470 €	8.470 €
2025	LOTE 5	12.000 €	2.520 €	14.520 €
SUBTOTAL ANUALIDAD 2025		19.000 €	3.990 €	22.990 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL)		60.000 €	12.600 €	72.600 €

Todo ello con cargo a las aplicaciones presupuestarias 7000 4311 22612 (Promoción marca “Sabores Almería”) y 7000 4312 22600 (Promoción comercial del talento almeriense), quedando subordinado el gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho ejercicio, el cual se desglosa de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Año	Base Imponible	IVA (21%)	Total	Aplicación Presupuestaria
2024	21.000 €	4.410 €	25.410 €	7000 4311 22612
2024	20.000 €	4.200 €	24.200 €	7000 4312 22600
2025	19.000 €	3.990 €	22.990 €	7000 4311 22612
Total	60.00,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €	

3º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NzmTVfZnFRA%2Fbm%2F7L61nWg%3D%3D>, así como el correspondiente de prescripciones técnicas con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kz%2F%2B1472x8KcN%2FZWDi6gxQ%3D%3D>, para el contrato de patrocinio publicitario de la marca “Sabores Almería”, mediante la adhesión de eventos agroalimentarios y culturales relevantes para la provincia de Almería, que se celebren en 2024 y 2025 (REF. EXP. 2024/D29902/006-302/00002) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

URG. 10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE CONCIERTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL FESTIVAL “MURMURA ALPUJARRA” 2024.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 22 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente relativo a la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único licitador, y tramitación ordinaria, de prestación de servicios de representación artística de conciertos y actividades en el marco del Festival “Murmura Alpujarra” 2024, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=9DiZqAsaWZZAyCgfGCcyYA==>) y el pliego de prescripciones técnicas (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tb%2B1EHp1st4%2FZr8tWkX9pA%3D%3D>).

El punto 2º) de la parte dispositiva del citado acuerdo indica que: El gasto para el contrato, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 609, de fecha 21 de marzo de 2024, asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000 €), incluido 21% de IVA, con cargo a la aplicación 8000 334 22614, denominada “Eventos culturales de especial interés”, del vigente presupuesto. (Núm. de operación 220240003249)

Se realiza la oportuna notificación a la empresa “Crash Music S.L”, (registro de salida nº 16756, de fecha 09/04/2024), única invitada a presentar oferta, de conformidad con el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo, se cursa invitación (registro de salida nº 16718, de fecha 09/04/2024) para participar en el

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D	Página	73/80
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



procedimiento, otorgándole un plazo de diez (10) días naturales.

La empresa invitada a licitar presenta oferta en tiempo y forma (registro de entrada nº 29008, de fecha 09/04/2024), procediéndose por la Mesa de contratación, en reunión celebrada el día 12 de abril de 2024, al examen de la documentación requerida en esta fase del procedimiento: Oferta económica y declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas y Anexo II).

Obra en el expediente contrato de representación artística de cada uno de los artistas participantes con la empresa “Crash Music S.L”., para llevar a cabo las actuaciones/conciertos, en los municipios y fechas indicados.

La oferta económica presentada por la empresa licitadora, que coincide con el presupuesto base de licitación, asciende a un importe total de 60.000,00€, incluido 21% de Iva.

La Mesa de contratación acuerda:

1. Abrir la fase de negociación de conformidad con lo establecido en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas, cursando requerimiento al licitador para que, en el plazo de tres (3) días naturales a contar desde la invitación, presente, a través de la oficina virtual, una segunda oferta que mejore la primera; teniendo en cuenta que los criterios de negociación establecidos en el último apartado del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas son los siguientes:

- Las prestaciones técnicas adicionales tendentes a obtener una mayor calidad en los conciertos programados, sin incremento del precio ofertado por el contratista con anterioridad a la fase de negociación.
- El aumento de actividades culturales a realizar sin incremento de precio ofertado por el contratista con anterioridad a la fase de negociación.

Tras realizar el citado requerimiento (registro de salida nº 17554, de fecha 12/04/2024), se ha recibido la mejora ofertada por la empresa licitadora, en la que propone un aumento de actividades culturales con respecto a las ya previstas en la anterior oferta. En cuanto al precio, mantiene el indicado en su primera oferta (registro de entrada nº 30171, de fecha 15/04/2024).

A efectos de valoración de la segunda oferta presentada, se ha emitido informe por la Jefatura del Departamento de Actividades y Programas Culturales, en fecha 15 de abril de 2024, en el que se indica, que: implica un aumento de actividades adicionales que mejoran sustancialmente la propuesta anterior y redundará, sin duda en la calidad del conjunto del proyecto. Además, el aumento de actividades supondrá una mayor asistencia a las actividades propuestas, lo que conlleva un mejor conocimiento de la comarca y una mayor promoción de la zona como espacio de turismo cultural, ambos son objetivos determinantes de este proyecto.

En fecha 16 de abril de 2024, se reúne la Mesa de contratación, de conformidad con la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas, para la valoración de la oferta presentada en la fase de negociación. La Mesa de contratación acuerda:

1. Valorar positivamente el conjunto de la oferta económica presentada, y proponer la adjudicación del contrato a la empresa anteriormente referida.
2. Requerir al licitador para que, dentro de los diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato según la

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52 30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	74/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas.

3. Realizar la advertencia al licitador requerido de que, en caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

4. Solicitar informe sobre si dicha empresa está al corriente de la obligación tributaria con esta Diputación provincial.

Con registro de salida nº18107, de fecha 16/04/2024, se realizó requerimiento al licitador para que presentara la documentación previa a la adjudicación del contrato, prevista en la cláusula 9 y Anexo III, del pliego de cláusulas administrativas particulares, con la advertencia de que, en caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

Con registros de entrada nº 31001 de fecha 16/04/2024, nº 31024 de fecha 16/04/2024 y nº 31624 de fecha 18/04/2024, la empresa presenta correctamente la documentación requerida, que es calificada por la Mesa de contratación, en reunión de fecha 19 de abril de 2024, adoptando el siguiente acuerdo:

1) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos presentados por la empresa propuesta adjudicataria para el contrato, exigidos en el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

2) Elevar a la Junta de Gobierno la propuesta de adjudicación a la empresa “Crash Music S.L.”, con CIF B04894820, del contrato de prestación de servicios de representación artística de conciertos y actividades en el marco del Festival Murmura Alpujarra 2024, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Obra en el expediente informe de fecha 18/04/2024, correspondiente a la empresa propuesta adjudicataria, en el que se hace constar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (no tiene deudas en periodo ejecutivo) a la fecha solicitada, con esta Diputación Provincial, además de no estar previsto el pago diferido en lo referente a suscripción y/o inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

De todo lo actuado por la Mesa de contratación, se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente, verificables en:

- Acta 1ª reunión, URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1J5SWx%2BJaLm0pwwZIB326w%3D%3D>
- Acta 2ª reunión, URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OTHHgN3YtprahDD7rtQRig%3D%3D>
- Acta 3ª reunión, URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TnoPC2w%2BPG2ZdBSiL9yrPw%3D%3D>

Por tanto, como sea que la empresa licitadora ha presentado toda la documentación requerida, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	75/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwk6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la empresa “Crash Music S.L.”, con CIF B04894820, la contratación de prestación de servicios de representación artística de conciertos y actividades en el marco del Festival “Murmura Alpujarra 2024”, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, por un importe total de sesenta mil euros (60.000€), incluido 21% de IVA.

El precio se desglosa de la siguiente forma:

	MUNICIPIO	CONCIERTO/ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (21% IVA INCLUIDO)
1	ALCOLEA	VICTOR GUIRADO	847,00 €
		MARCEL FABREGAT	2.178,00 €
2	LAUJAR DE ANDARAX	ESKORZO	11.495,00 €
		COSMIC WACHO	1.210,00 €
		QUENTIN GAS & LOS ZÍNGAROS	1.452,00 €
		LOS TIKI PHANTOM	2.420,00 €
		CHAMBAO	18.150,00 €
		ANTÍLOPEZ	4.840,00 €
		NUNATAK	1.815,00 €
3	FUENTE VICTORIA	TOMASITO	4.840,00 €
4	CANJÁYAR	THE COTTON DUET	605,00 €
5	PADULES	EL NIÑO DE ELCHE	6.050,00 €
6	BEIRES	LENA CARRILERO	484,00 €
7	RÁGOL	DOÑA MANTECA	847,00 €
8	ALBOLODUY	MURMULLOS DE LORCA	2.162,00 €
9	ALMÓCITA	PAULA MANDARINA	605,00 €
TOTAL			60.000,00 €

2º) El contratista tendrá la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACE. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2024/D61000/006-305/00001 y del

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



órgano proponente “D6110000”.

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

3º) Notificar por medios electrónicos la adjudicación al licitador y, simultáneamente, en el plazo de 15 días, publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de esta Corporación, en la sede electrónica www.dipalme.org. Posteriormente, la formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento, en el citado perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El acuerdo se publicará en el Registro de Contratos y en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.”

URG. 11.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA “INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ DE MARCHENA Y SANTA FE DE MONDÚJAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)”, (PRTR)” (REFERENCIA: 65DUS5000 Y 66DUS5000).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de abril de 2024.

Mediante Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de estas ayudas, con las condiciones de aceptación, justificación y pago de esta subvención.

Ante la convocatoria de estas subvenciones, la Diputación Provincial de Almería ha considerado la conveniencia de participar en el programa que regula el IDAE, para la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), destinado a los municipios de hasta 5.000 habitantes y a los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes, en consonancia con las previsiones del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y con los criterios de priorización fijados en el artículo 13.2.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Mediante Decreto 2.393/2021, de fecha 15/09/2021, del Presidente de esta Diputación Provincial, se aprobaron las bases para la selección de los proyectos a presentar en la

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	77/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



convocatoria de subvenciones de ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico.

En virtud de lo anterior, el Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo urgente número 1, para la participación del municipio de Santa Cruz De Marchena y Santa Fe de Mondujar, entre otros, en el procedimiento establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este sentido, se ha recibido del Ministerio, en el día 24 de marzo de 2023, una notificación electrónica de la propuesta de resolución provisional de concesión de la Secretaria General del IDAE, por la que se concede a Diputación una ayuda por importe máximo de 46.001,69 euros, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, para las solicitudes presentadas por Diputación otorgándole un plazo de 15 días hábiles para aceptar expresamente la propuesta formulada al objeto de considerarla como definitiva.

A tales efectos, mediante Decreto de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Almería número 894/2023 de fecha 10 de abril de 2023, se resuelve, aceptar la subvención concedida.

Finalmente, se recibe en esta Diputación Provincial, en fecha 21 de abril de 2023, notificación electrónica de la resolución de concesión de ayuda al amparo y de conformidad con lo establecido en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, otorgándose un plazo de doce meses, “desde la notificación de la resolución de concesión, el beneficiario deberá acreditar haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto objeto de ayuda, aportando a través de la Sede Electrónica del IDAE copia de los anuncios publicados en los Diarios Oficiales, la Plataforma de Contratación del Estado, Perfil del Contratante o, en su caso, los certificados que acrediten fehacientemente el inicio de las actuaciones previstas en el proyecto”..

Dichas actuaciones se financian según el siguiente desglose:

MUNICIPIO	Importe total (obra + servicios) (presupuesto)	Importe financiado Programa DUS5000	por	Importe financiado por Diputación
SANTA CRUZ DE MARCHENA Y SANTA FE DE MONDUJAR	104.123,32 €	46.001,69 €		58.121,63 €

Por ello, se hace necesario llevar a cabo la contratación necesaria de la obra a fin de

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cumplimentar los plazos determinados en la citada Resolución de concesión.

A tales efectos, con fecha 26 de febrero de 2024, se emite informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos referente a la obra "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Santa Cruz de Marchena y Santa Fe de Mondújar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia: 65DUS5000 y 66DUS5000), con un presupuesto de licitación total de treinta y siete mil ciento veinte euros con sesenta y dos céntimos (37.120,62euros) para el municipio de Santa Cruz de Marchena, importe que será financiado según el siguiente desglose:

NEXTGENERATION EU (PRTR): 16.399,89 euros
Diputación: 20.720,73 euros

y con un presupuesto de licitación total de cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro euros con setenta céntimos (59.064,70 euros) para el municipio de Santa Fe de Mondújar, importe que será financiado según el siguiente desglose:

NEXTGENERATION EU (PRTR): 26.094,79 euros
Diputación: 32.969,911 euros

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	79/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Santa Cruz de Marchena y Santa Fe de Mondújar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia: 65DUS5000 y 66DUS5000), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AZ5Lf7C73M1Hru%2F%2BwxIDTA%3D%3D>)

) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de treinta y siete mil ciento veinte euros con sesenta y dos céntimos (37.120,62euros euros) para el municipio de Santa Cruz de Marchena y un gasto de cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro euros con setenta céntimos (59.064,70 euros para el municipio de Santa Fe de Mondújar, con cargo a la aplicación presupuestaria 3320 425 65025.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Santa Cruz de Marchena y Santa Fe de Mondújar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Fty17z%2ByrwWBVh7d%2BTu3cQ%3D%3D>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

Código Seguro De Verificación	6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 09:17:52
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/04/2024 08:20:08
Observaciones		Página	80/80
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6fKmbuld2jYwK6Z9YdYQfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

